



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE CASTELLÓN

AÑO CXCI

Edición y gestión: Excma. Diputación Provincial

(Se publica los martes, jueves y sábados)

JUEVES, 12 DE ENERO DE 2023 - NÚMERO 5

## SUMARI/SUMARIO

<b>ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT / ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>	
Ministeri per a la Transició Ecològica i el Repte Demogràfic _____ Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	2
<b>ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball ____ Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo	3
<b>ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón</b> Personal, Intervención	6
<b>Ajuntaments / Ayuntamientos</b> _____	18
Almassora, Almenara, Azuébar, Benassal, Càlig, Castellfort, Cortes de Arenoso, Fuente la Reina, Gaibiel, Geldo, la Vall d'Uixó, l'Alcora, Moncofa, Onda, Segorbe, Tales, Vall d'Alba, Vilafamés, Villafranca del Cid/Vilafranca	
<b>Mancomunitats / Mancomunidades</b> _____	70
Mancomunidad Espadán Mijares, Mancomunitat Alt Maestrat, Mancomunitat Plana de l'Arc	
<b>Consortis / Consorcios</b> _____	75
Consortio Riu Millars, Consortio Provincial de Bomberos de Castellón, Consortio Pacto Territorial Empleo la Plana Baixa	
<b>ALTRES ENTITATS I ANUNCIS PARTICULARS / OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES</b> _____	95
Comunidad de Regantes, Cámara Oficial de Comercio de Castellón	

# ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT / ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**MINISTERI PER A LA TRANSICIÓ ECOLÒGICA I EL REpte DEMOGRÀFIC /  
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

06169-2022

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR**

*Anuncio de Confederación Hidrográfica del Júcar sobre concesión aguas superficiales, exp. 2021CA0001,  
TM Villahermosa del Río (Castellón), solicitada por Jaime Oria Montalt*

El expediente instado por Jaime Oria Montalt sobre concesión de aguas Superficiales del Río Villahermosa, en el término municipal de Villahermosa del Río (Castellón), con destino a abastecimiento (no uso de boca), para vivienda unifamiliar, con un volumen máximo anual de 31 m<sup>3</sup>/año y un caudal máximo instantáneo de 1,2 l/s, con destino a Abastecimiento en el término municipal de Villahermosa del Río, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2021CA0001. Lo que de orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes. Valencia, a 27 de diciembre de 2022 Jefe De Área De Gestión Del Dominio Público Hidráulico José Antonio Soria Vidal.

# ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

## CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL / CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

00127-2023-U

### SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

*Resolución y acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las Industrias de Construcción, Obras Públicas e Industrias Auxiliares de la Prov. de Castellón, cód. 12000525011973*

Vista la solicitud de inscripción y publicación del acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias de Construcción, Obras Públicas e Industrias Auxiliares de la Provincia de Castellón, código 12000525011973, celebrada el 6 de octubre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de acuerdo con las competencias legalmente establecidas en el artículo 13.3 de la ORDEN 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

#### ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en este Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con notificación a la representación de la comisión negociadora, así como el depósito del texto del acuerdo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castelló de la Plana a 10 de enero de 2022

DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO.  
JOSE VICENTE ANDRES PEÑARROJA

Acta de la Reunión 1/2022 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias de Construcción, Obras Públicas e Industrias Auxiliares de la Provincia de Castellón.

#### ACTA

En Castellón de la Plana, siendo las diez horas del día 06 de octubre de 2022 en los locales de la Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Castellón (APECC), calle Ruiz Vila, 8-Entlo de Castellón se reúnen, en tiempo y forma, los representantes por la parte empresarial de la Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Castellón (APECC) y por la parte sindical, los representantes de la Unión General de Trabajadores, FICA industria, Construcción i Agro Comarques del Nord y de Comisiones Obreras Hàbitat, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 52 y art. 52 bis del Acuerdo de modificación del VI Convenio Colectivo general del sector de la construcción.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad y constituidos en Comisión Negociadora formada por los siguientes representantes:

#### POR LA PARTE EMPRESARIAL

D. David Ruiz Sánchez  
D. Rafael Pérez Rodríguez  
D. Javier Segarra Sánchez  
D. Carlos Gomis Pastor

#### POR LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

D. José Vicente Sáez Giménez (CCOO-Hàbitat)  
D. Miguel Angel Escobar Lluch (CCOO-Hàbitat)  
D. Juan José Escrig Gil (UGT-FICA)  
D. Antonio Blanco Rodríguez (UGT-FICA)  
D. Guillermo Gargallo Badenes (UGT-FICA)

#### ACUERDAN

1º.- Prórroga del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias de Construcción, Obras Públicas e Industrias Auxiliares de la Provincia de Castellón.

Las partes acuerdan la prórroga de la vigencia del texto normativo del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias de Construcción, Obras Públicas e Industrias Auxiliares de la Provincia de Castellón hasta 31 de diciembre de 2022.

Si el VII Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción fuese publicado con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, las partes se comprometen bien a adaptar el contenido normativo del texto a las previsiones de VII CGSC, bien a adherirse al mismo entre tanto se negocie el nuevo convenio colectivo provincial.

2º.- Adhesión a acuerdos.

Las partes acuerdan la adhesión a los Acuerdos de fecha 17 de mayo de 2022 de la Resolución de 3 de mayo de la Dirección General de Trabajo y 13 de junio de 2022 alcanzado por la Comisión Negociadora del CGSC de modificación parcial del VI Convenio Colectivo General del sector de la construcción.

## 3º.- Tablas Salariales.

Ante la actual situación, en la que los agentes sociales quieren poner de manifiesto las especiales dificultades por las que han atravesado y están atravesando aún las empresas y trabajadores de nuestro sector, han convenido fijar el incremento de los conceptos salariales y extrasalariales (dieta, media dieta, kilometraje y desgaste herramienta) para el año 2022 de manera que, tomando las tablas vigentes durante el año 2021 como base, estas se actualizarán conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 13 de junio de 2022, publicado en el BOE de fecha 05/08/2022 incrementándose en un 3%.

Tablas salariales 2022 Construcción Castellón

Niveles	Salario base	Plus de asistencia	Plus de actividad	Plus de transporte	P. extra jun/nav.	Paga de vacaciones	Hora extraordinaria	Hora extraordinaria nocturnas, domingos y festivas
II	50,42	13,39	6,23	3,85	2.519,14	2.519,14	19,50	26,63
III	41,18	12,72	6,23	3,85	2.122,86	2.122,86	15,18	20,73
IV	40,21	12,52	6,23	3,85	2.077,77	2.077,77	14,68	20,04
V	37,29	12,11	6,23	3,85	1.947,29	1.947,29	13,73	18,77
VI	33,65	12,02	6,23	3,85	1.797,63	1.797,63	13,35	18,23
VII	33,02	11,26	6,23	3,85	1.746,87	1.746,87	13,01	17,78
VIII	32,46	10,24	6,23	3,85	1.690,72	1.690,72	12,69	17,35
IX	30,24	9,43	6,23	3,85	1.574,89	1.574,89	12,15	16,60
X	30,15	8,36	6,23	3,85	1.537,09	1.537,09	11,88	16,22
XI	30,15	6,82	6,23	3,85	1.487,62	1.487,62	11,85	16,18
XII	30,15	6,09	6,23	3,85	1.463,88	1.463,88	11,85	16,18

Dieta	52,73
Media Dieta	11,98
Kilometraje	0,31
Desgaste her.	0,44

Tablas salariales Mármoles y piedras 2022 Castellón

Niveles	ANEXO I			ANEXO II		
	Salario base	Plus transporte	Total	Paga Junio	Paga Navidad	Vacaciones
II	1.687,26	100,01	1.787,28	2.317,91	2.317,91	2.317,91
III	1.543,81	100,01	1.643,81	2.080,20	2.080,20	2.080,20
IV	1.521,39	100,01	1.621,38	2.050,04	2.050,04	2.050,04
V	1.427,23	100,01	1.527,23	1.922,93	1.922,93	1.922,93
VI	43,04	4,06		1.739,68	1.739,68	1.739,68
VII	41,87	4,06		1.692,44	1.692,44	1.692,44
VIII	40,40	4,06		1.633,51	1.633,51	1.633,51
IX	37,91	4,06		1.531,65	1.531,65	1.531,65
X	36,72	4,06		1.481,95	1.481,95	1.481,95
XI	35,72	4,06		1.429,80	1.429,80	1.429,80
XII	35,39	4,06		1.410,17	1.410,17	1.410,17
XIII	29,30	4,06		776,42	776,42	776,42
XIV	29,30	4,06		776,42	776,42	776,42

Tabla de antigüedades	
5%	0,55
10%	1,09
16%	1,77
22%	2,42
28%	3,07
34%	3,74
40%	4,40
46%	5,06
52%	5,73
58%	6,38
60%	6,60

ANEXO III DESGASTE HERRAMIENTAS	
NIVELES	
II	39,39
III	36,34
IV	35,86
V	33,88
VI	31,34
VII	30,60
VIII	29,63
IX	28,03
X	27,24
XI	26,40
XII	26,11

DIETA	52,73
M. DIETA	11,98
KILOMETRAJE	0,31

Las tablas salariales de aplicación para el año 2022 son las siguientes:

Los incrementos salariales se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2.022. Las diferencias resultantes se abonarán dentro del mes siguiente al de la publicación de este acta en el boletín oficial de la provincia, según establece el art. 56 apartado segundo del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social).

2º.- Igualmente, se acuerda como modelo de propuesta de recolocación el modelo establecido en el anexo XVI del Acuerdo de modificación del VI Convenio Colectivo general del sector de la construcción que se adjunta a este acta como Anexo I.

Se autoriza a D. Mariano Ugalde Romero con DNI \*\*.056.8\*\*, para que proceda a efectuar los trámites oportunos de registro, depósito y publicación en los boletines oficiales correspondientes.

Y en prueba de conformidad se firma la presente por un representante de cada organización, en el lugar y fecha indicados, siendo las once horas.

Por CCOO-Hàbitat, D. José Vicente Sáez Giménez.  
Por UGT-FICA, D. Guillermo Gargallo Badenes.  
Por APECC, D. David Ruiz Sánchez.

ANEXO I

CLÁUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO ADSCRITO A OBRA  
Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción  
Disposición adicional tercera, apartado 4.

A) Propuesta de recolocación con preaviso de extinción (con efectos del \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_) del contrato de trabajo por causas inherentes a la persona trabajadora (marcar la causa con una X):

- Inexistencia de obras en la provincia en la que está Vd. contratado
- Inexistencia de obras en la provincia en la que está Vd. contratado acordes con su cualificación profesional, nivel, función y grupo profesional una vez analizada su cualificación o posible recualificación
- Su cualificación, incluso tras un proceso de formación o recualificación, no resulta adecuada a las nuevas obras que tiene la empresa en la misma provincia
- Su cualificación, incluso tras un proceso de formación o recualificación, no permite la integración en las nuevas obras que tiene la empresa en la misma provincia por existir un exceso de personas con la cualificación necesaria para desarrollar sus mismas funciones y que tienen prioridad sobre Vd. según los criterios establecidos en el artículo 24 bis.5.b) del Convenio colectivo general del sector de la construcción

B) Propuesta de recolocación efectiva

1. Condiciones esenciales del puesto en la obra, no recogidas en el contrato de trabajo: \_\_\_\_\_. Será de aplicación el calendario laboral de la provincia; el contrato de trabajo será a tiempo \_\_\_\_\_, el horario de trabajo será el propio de la obra.

2. Ubicación de la obra: la obra se encuentra sita en la localidad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, en la calle/avenida/camino \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_.

3. Fecha de incorporación: la fecha de incorporación será el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, a las \_\_\_\_\_:\_\_\_ horas.

4. Acciones formativas necesarias para ocupar el puesto en la indicada obra: según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 24 bis del Convenio colectivo general del sector de la construcción, las acciones formativas necesarias para ocupar el puesto en la indicada obra son las siguientes (marcar con una X):

- No es exigible ninguna acción formativa para ocupar el nuevo puesto por disponer ya la persona trabajadora de la formación adecuada
- Formación en materia de prevención de riesgos laborales: formación inicial de 8 horas lectivas
- Formación en materia de prevención de riesgos laborales: formación por puesto de trabajo o por oficio:
- Formación para responsables de obra y técnicos de ejecución: 20 horas lectivas
- Formación para mandos intermedios: 20 horas lectivas

Formación para administrativos: 20 horas lectivas

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Recibí: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

La empresa

La persona trabajadora

# ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

00100-2023-U

### PERSONAL

*Subsanación error material Plantilla y Aprobación definitiva Plantilla y RPT personal Diputación y OO.AA. 2023*

RECURSOS HUMANOS  
PERSONAL  
MT/co

Subsanar error material Plantilla y Aprobación definitiva Plantilla y RPT personal Diputación y OOAA

PRIMERO: Advertido error material en la Plantilla de esta Excmá Diputación Provincial de Castellón, aprobada por el Pleno de esta Corporación de fecha 13 de diciembre de 2022 y publicada en el BOP núm. 105 de 15 de diciembre de 2022.

Siendo que conforme a la Propuesta de la Mesa General de Negociación de esta Corporación, de Modificación de Plantilla y Relación de Puestos de trabajo de la Excmá. Diputación Provincial de Castellón y de sus Organismos Autónomos Locales para el Ejercicio 2023, por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, en fecha 24 de noviembre de 2022, se resuelve amortizar la plaza de Secretario Interventor Jefe Zona Sur, Subgrupo: A1/A, Escala: Habilitado Nacional, Subescala: Secretaría Intervención.

Siendo que en la referida Plantilla de Funcionarios de 2023 queda erróneamente reflejada la amortización de una plaza de Secretario Interventor ATM (4 plazas) con respecto a la plantilla de 2022 (5 plazas) en lugar de la amortización de la plaza única de Secretario Interventor Jefe Zona Sur.

Se hace público, para general conocimiento, la subsanación de dicho error en la forma siguiente:  
Plantilla Personal 2023:

Donde dice:

Denominación Plaza	Núm. Plazas	Subgrupo TR-EBEP 5/2015	Escala	Subescala
Secretario Interventor ATM	4	A1/A2	Habilitado Nacional	Secretaría Intervención
Secretario Interventor Jefe Zona Sur	1	A1/A2	Habilitado Nacional	Secretaría Intervención

Debe decir:

Denominación Plaza	Núm. Plazas	Subgrupo TR-EBEP 5/2015	Escala	Subescala
Secretario Interventor ATM	5	A1/A2	Habilitado Nacional	Secretaría Intervención

SEGUNDO: La Diputación Provincial de Castellón, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 13 de Diciembre de 2022, aprobó inicialmente la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Personal de la Diputación Provincial de Castellón y de sus Organismos Autónomos Locales, para el ejercicio 2023.

Dicha Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, fue publicada en el B.O.P. de Castellón núm. 105 de 15 de Diciembre de 2022, a efectos de interposición de reclamaciones.

Finalizado el periodo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con el informe del Registro General de la Diputación, se considera definitivamente aprobada la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de Personal de la Diputación Provincial de Castellón y de sus Organismos Autónomos Locales, para el ejercicio 2023, en la propia forma en que aparece publicada en el citado Boletín Oficial de la Provincia de Castellón teniendo cuenta la subsanación del error material indicado en el punto Primero del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castelló de la Plana, a 9 de enero de 2023.  
El Secretario General, por delegación,  
La Jefe del Servicio de Recursos Humanos,  
Mónica MaríTorán

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN**

00140-2023-U

**INTERVENCIÓN***Aprobación definitiva expte. Presupuesto Diputación 2023*

Aprobado inicialmente por la Diputación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2022, el expediente del Presupuesto General de esta Excma. Diputación Provincial para 2023, que incluye el de la Diputación, el de sus Organismos Autónomos y los Consorcios dependientes, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 150 de fecha 15 de diciembre de 2022, a efectos de interposición de reclamaciones, y no habiéndose presentado ninguna, de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a su publicación a nivel de Capítulos, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO 2023		
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN		
RESUMEN POR CAPÍTULO		
Ingresos		
CAPITULO	1 IMPUESTOS DIRECTOS	11.626.485,52
CAPITULO	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	9.374.150,01
CAPITULO	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	8.001.650,00
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	134.474.880,56
CAPITULO	5 INGRESOS PATRIMONIALES	45.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		163.522.166,09
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.327.489,37
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		8.327.489,37
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		171.849.655,46
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.500.000,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	6.913.845,87
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		16.413.845,87
TOTAL INGRESOS		188.263.501,33
Gastos		
CAPITULO	1 GASTOS DE PERSONAL	32.316.353,83
CAPITULO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	39.844.874,47
CAPITULO	3 GASTOS FINANCIEROS.	45.000,00
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	76.492.947,39
CAPITULO	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	250.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		148.949.175,69
CAPITULO	6 INVERSIONES REALES.	20.378.224,64
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	18.636.101,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		39.014.325,64
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		187.963.501,33
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	300.000,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		300.000,00
TOTAL GASTOS:		188.263.501,33
RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS		-16.113.845,87
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		16.113.845,87

PRESUPUESTO 2023		
O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
Ingresos		
CAPITULO	1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPITULO	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPITULO	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.483.016,89
CAPITULO	5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		6.483.016,89
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	654.790,45
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		654.790,45
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		7.137.807,34
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		18.000,00
TOTAL INGRESOS		7.155.807,34
Gastos		
CAPITULO	1 GASTOS DE PERSONAL	504.196,89
CAPITULO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	3.188.720,00
CAPITULO	3 GASTOS FINANCIEROS.	0,00
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.785.000,00
CAPITULO	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	5.100,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		6.483.016,89
CAPITULO	6 INVERSIONES REALES.	654.790,45
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		654.790,45
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		7.137.807,34
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	18.000,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		18.000,00
TOTAL GASTOS:		7.155.807,34
RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS		0,00
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		0,00

PRESUPUESTO 2023		
O.A.L. ESCUELA TAURINA DE CASTELLÓN		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
Ingresos		
CAPITULO	1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPITULO	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPITULO	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	240.963,00
CAPITULO	5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		240.963,00
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		240.963,00
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0
TOTAL INGRESOS		240.963,00
Gastos		
CAPITULO	1 GASTOS DE PERSONAL	0,00
CAPITULO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	240.863,00
CAPITULO	3 GASTOS FINANCIEROS.	0,00
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	100,00
CAPITULO	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		240.963,00
CAPITULO	6 INVERSIONES REALES.	0,00
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		240.963,00
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0
TOTAL GASTOS:		240.963,00
RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS		0,00
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		0,00

PRESUPUESTO 2023		
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
Ingresos		
CAPITULO	1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPITULO	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPITULO	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	130.000,00
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.429.415,99
CAPITULO	5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		20.559.415,99
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.011.652,30
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		2.011.652,30
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		22.571.068,29
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		40.000,00
TOTAL INGRESOS		22.611.068,29
Gastos		
CAPITULO	1 GASTOS DE PERSONAL	15.843.462,83
CAPITULO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	4.660.453,16
CAPITULO	3 GASTOS FINANCIEROS.	0,00
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.500,00
CAPITULO	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	50.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		20.559.415,99
CAPITULO	6 INVERSIONES REALES.	2.011.652,30
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		2.011.652,30
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		22.571.068,29
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	40.000,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		40.000,00
TOTAL GASTOS:		22.611.068,29
RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS		0,00
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		0,00

PRESUPUESTO 2023		
CONSORCIO CONCES. DE AGUAS RED ABAST. PLANA		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
Ingresos		
CAPITULO	1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPITULO	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPITULO	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.000,00
CAPITULO	5 INGRESOS PATRIMONIALES	32.700,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		69.700,00
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		69.700,00
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL INGRESOS		69.700,00
Gastos		
CAPITULO	1 GASTOS DE PERSONAL	0,00
CAPITULO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	39.965,00
CAPITULO	3 GASTOS FINANCIEROS.	0,00
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00
CAPITULO	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		39.965,00
CAPITULO	6 INVERSIONES REALES.	0,00
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		39.965,00
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	29.735,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		29.735,00
TOTAL GASTOS:		69.700,00
RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS		29.735,00
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		-29.735,00

PRESUPUESTO 2023		
CONSORCIO CONCESIONARIO DE AGUAS PLA DE L'ARC		
RESUMEN POR CAPÍTULO		
Ingresos		
CAPITULO	1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPITULO	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPITULO	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	519.896,00
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAPITULO	5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		519.896,00
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		519.896,00
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL INGRESOS		519.896,00
Gastos		
CAPITULO	1 GASTOS DE PERSONAL	0,00
CAPITULO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	511.596,00
CAPITULO	3 GASTOS FINANCIEROS.	130,00
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00
CAPITULO	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		511.726,00
CAPITULO	6 INVERSIONES REALES.	0,00
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		511.726,00
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	8.170,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		8.170,00
TOTAL GASTOS:		519.896,00
RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS		8.170,00
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		-8.170,00

PRESUPUESTO 2023		
CONSORCIO MATADERO COMARCAL DE LA PLANA		
RESUMEN POR CAPÍTULO		
Ingresos		
CAPITULO	1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPITULO	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPITULO	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.732,00
CAPITULO	5 INGRESOS PATRIMONIALES	79.575,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		125.307,00
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		55.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		180.307,00
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL INGRESOS		180.307,00
Gastos		
CAPITULO	1 GASTOS DE PERSONAL	98.832,00
CAPITULO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	26.475,00
CAPITULO	3 GASTOS FINANCIEROS.	0,00
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00
CAPITULO	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		125.307,00
CAPITULO	6 INVERSIONES REALES.	55.000,00
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		55.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		180.307,00
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL GASTOS:		180.307,00
RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS		0,00
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		0,00

PRESUPUESTO 2023		
CONSORCIO MATADERO ZONA NORTE		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
Ingresos		
CAPITULO	1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPITULO	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPITULO	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.904,96
CAPITULO	5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.240,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		8.144,96
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		5.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		13.144,96
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL INGRESOS		13.144,96
Gastos		
CAPITULO	1 GASTOS DE PERSONAL	0,00
CAPITULO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	0,00
CAPITULO	3 GASTOS FINANCIEROS.	0,00
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.144,96
CAPITULO	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		8.144,96
CAPITULO	6 INVERSIONES REALES.	5.000,00
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		5.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		13.144,96
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL GASTOS:		13.144,96
RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS		0,00
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		0,00

PRESUPUESTO 2023		
CONSORCIO RESIDUOS C1		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
Ingresos		
CAPITULO	1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPITULO	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPITULO	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	13.178.598,82
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	173.909,12
CAPITULO	5 INGRESOS PATRIMONIALES	22.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		13.374.507,94
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		13.374.507,94
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0
TOTAL INGRESOS		13.374.507,94
Gastos		
CAPITULO	1 GASTOS DE PERSONAL	73.566,00
CAPITULO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	12.436.424,92
CAPITULO	3 GASTOS FINANCIEROS.	10.000,00
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	854.517,02
CAPITULO	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		13.374.507,94
CAPITULO	6 INVERSIONES REALES.	0,00
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		13.374.507,94
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0
TOTAL GASTOS:		13.374.507,94
RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS		0,00
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		0,00

PRESUPUESTO 2023		
CONSORCIO RESIDUOS C3/V1		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
Ingresos		
CAPITULO	1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPITULO	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPITULO	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	13.872.701,72
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	199.601,13
CAPITULO	5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		14.072.302,85
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		14.072.302,85
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0
TOTAL INGRESOS		14.072.302,85
Gastos		
CAPITULO	1 GASTOS DE PERSONAL	71.025,78
CAPITULO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	13.661.977,07
CAPITULO	3 GASTOS FINANCIEROS.	6.000,00
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	333.300,00
CAPITULO	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		14.072.302,85
CAPITULO	6 INVERSIONES REALES.	0,00
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		14.072.302,85
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0
TOTAL GASTOS:		14.072.302,85
RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS		0,00
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		0,00

PRESUPUESTO 2023		
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN CONSOLIDADO		
RESUMEN POR CAPÍTULO		
Ingresos		
CAPITULO	1 IMPUESTOS DIRECTOS	11.626.485,52
CAPITULO	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	9.374.150,01
CAPITULO	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	35.702.846,54
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.908.568,32
CAPITULO	5 INGRESOS PATRIMONIALES	185.515,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		198.797.565,39
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.005.219,12
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		11.005.219,12
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		209.802.784,51
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.558.000,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	6.913.845,87
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		16.471.845,87
TOTAL INGRESOS		226.274.630,38
Gastos		
CAPITULO	1 GASTOS DE PERSONAL	48.765.237,33
CAPITULO	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	74.561.348,62
CAPITULO	3 GASTOS FINANCIEROS.	61.130,00
CAPITULO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	60.493.854,04
CAPITULO	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	305.100,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		184.186.669,99
CAPITULO	6 INVERSIONES REALES.	23.104.667,39
CAPITULO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	18.587.388,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		41.692.055,39
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		225.878.725,38
CAPITULO	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	387.735,00
CAPITULO	9 PASIVOS FINANCIEROS.	8.170,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		395.905,00
TOTAL GASTOS:		226.274.630,38
RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS		-16.075.940,87
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		16.075.940,87

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Castellón de la Plana, a 11 de enero de 2023.  
 EL PRESIDENTE, Fdo.: Josep Pasqual Martí García.  
 EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Manuel Pesudo Esteve.

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**00101-2023-U  
ALMASSORA*Edicto de aprobación definitiva del presupuesto de 2023 del ayuntamiento de Almassora*

## EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto general, la relación de puestos de trabajo y la plantilla del personal para el ejercicio 2023, en sesión plenaria de fecha 12 de diciembre de 2022, una vez transcurrido el plazo de exposición pública legalmente establecido, sin haberse presentado reclamación alguna, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 y 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos del mencionado presupuesto, la relación de puestos de trabajo y la plantilla orgánica.

## 1.- RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA PARA EL EJERCICIO DE 2023:

## INGRESOS 2022

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	10.320.503,75 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	760.000,00 €
III	TASASY OTROS INGRESOS	4.531.300,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.748.559,50 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	440.000,00 €
VI	ENAJENACION DE INV. REALES	0,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.078.886,99 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.287.741,58 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	378.308,18 €
	TOTALES	36.545.300,00 €

## GASTOS 2022

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	11.788.922,51 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SER.	10.774.976,19 €
III	GASTOS FINANCIEROS	70.771,38 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.224.397,40 €
V	FONDO DE CONTINGENCIA	150.000,00 €
VI	INVERSIONES REALES	9.653.062,55 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	878.169,97 €
	TOTALES	36.545.300,00 €

## 2.- RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL 2023:

## INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
III	TASASY OTROS INGRESOS	0,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.936.127,05€
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00 €
VI	ENAJENACION DE INV. REALES	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTALES	1.936.127,05 €

## GASTOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	1.980.206,25 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SER.	246.892,61 €
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
VI	INVERSIONES REALES	0,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTALES	1.927.098,86 €

## 3.-PLANTILLA ORGÁNICA

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA	SUB-ESCALA	NÚMERO PUESTOS	DENOMINACIÓN	GRUPO LABORAL
Habilitc. Nacional	Secretaría	1	Secretario	A1
Habilitc. Nacional	Intervención-Tesorería	1	Interventor	A1
Habilitc. Nacional	Secretaría	1	Vicesecretario	A1
Habilitc. Nacional	Intervención-Tesorería	1	Tesorero	A1
Admon. General	T.A.G.	2	Técnico Urbanismo	A1
Admon. General	T.A.G.	1	Técnico Personal	A1
Admon. General	T.A.G.	1	Técnico Personas	A1
Admon. General	T.A.G.	1	Técnico Rentas	A1
Admon. General	T.A.G.	2	Técnico Secretaría	A1
Admon. General	T.A.G.	1	Técnico Tesorería	A1
Admon. General	Asesor Jurídico	1	Servicios Sociales	A1
Admon. General	Técnico Gestión	1	Técnico Gestión Serv. Económicos	A2
Admon. General	Técnico Gestión	1	Secretaria	A2
Admon. General	Administrativo	2	Secretaría	C1
Admon. General	Administrativo	1	Urbanismo	C1
Admon. General	Administrativo	1	Patrimonio	C1
Admon. General	Administrativo	1	Personal	C1
Admon. General	Administrativo	1	SIAC	C1
Admon. General	Administrativo	3	Servicios Económicos	C1
Admon. General	Auxiliar Administrativo	6	Secretaría	C2
Admon. General	Auxiliar Administrativo	8	Servicios Económicos	C2
Admon. General	Auxiliar Administrativo	5	Urbanismo	C2
Admon. General	Auxiliar Administrativo	5	SIAC	C2
Admon. General	Auxiliar Administrativo	4	Servicios Sociales	C2
Admon. General	Auxiliar Administrativo	1	Policía	C2
Admon. General	Auxiliar Administrativo	1	Empleo	C2
Admon. General	Subalterno	1	Ordenanza Notificador	OTROS
Admon. General	Subalterno	5	Conserje Escuelas	OTROS
Admon. General	Subalterno	1	Ordenanza Servicios Generales	OTROS
Admon. General	Subalterno	1	Ordenanza Servicios Generales	OTROS
Admon. Especial	Técnico	2	Técnico Superior Deportes	A1
Admon. Especial	Técnico	2	T.A.F.A.D.	C1
Admon. Especial	Técnico	2	Arquitecto	A1
Admon. Especial	Técnico	2	Arquitecto Técnico	A2
Admon. Especial	Técnico	1	Ingeniero	A1

Admon. Especial	Técnico	1	Ingeniero Técnico Industrial	A2
Admon. Especial	Técnico	1	Ingeniero Técnico Obras Públicas	A2
Admon. Especial	Técnico	1	Delineante	C1
Admon. Especial	Administrativo	2	Técnico Auxiliar Informática	C1
Admon. Especial	Técnico	3	Técnico Medio Informática	A2
Admon. Especial	Seguridad	1	Comisario Jefe	A1
Admon. Especial	Seguridad	1	Intendente	A2
Admon. Especial	Seguridad	2	Inspector	A2
Admon. Especial	Seguridad	8	Oficial	B
Admon. Especial	Seguridad	44	Agente	C1
Admon. Especial	Servicios	2	Encargado Mantenimiento	C1
Admon. Especial	Servicios	7	Ofical Servicios Múltiples	C2
Admon. Especial	Servicios	1	Inspector Obras	C1
Admon. Especial	Servicios	1	Inspector Obras y Actividades	C2
Admon. Especial	Servicios	1	Inspector Solares y Zonas Rurales	C2
Admon. Especial	Servicios	1	Ayudante de Obras	OTROS
Admon. Especial	Mercado	1	Ayudante de Obras	OTROS
Admon. Especial	Psicólogo	3	Servicios Sociales	A1
Admon. Especial	Trabajador Social	4	Servicios Sociales	A2
Admon. Especial	Técnico/a Agente de Igualdad	1	Servicios Sociales	A2
Admon. Especial	Educador Social	2	Servicios Sociales	A2
Admon. Especial	Educador de Calle	1	Servicios Sociales	C1
Admon. Especial	Técnico de Inserción Social	1	Servicios Sociales	B
Admon. Especial	Promotor igualdad	1	Servicios Sociales	B
Admon. Especial	Encargado Biblioteca	1	Cultura	C1
Admon. Especial	Auxiliar Biblioteca	1	SIAC	C2
Admon. Especial	Técnico Medio Ambiente	1	Medio Natural	A1
Admon. Especial	Técnico Sostenibilidad	1	Sostenibilidad	A1
Admon. Especial	Director Museo	1	Cultura	A1
Admon. Especial	Animador Juvenil	1	Juventud	C1
Admon. Especial	Coord. Serv. Soc – Geriátrico	1	Servicios Sociales	A1
Admon. Especial	Informador Turístico	1	Turismo	C1
Admon. Especial	ADL	2	Promoción Económica	A2
Admon. General	Coord. Prom. Econó. Empl. y Consumo	1	Empleo	C1
Admon. Especial	TASOC	1	Educación	C1
Admon. Especial	Tec. De Cultura	1	Cultura	A2
Admon. Especial	Tec. Dinam. Lingüíst.	1	Normalización Lingüística	A2

## B) PERSONAL LABORAL FIJO

ESCALA	SUB-ESCALA	NÚMERO PUESTOS	DENOMINACIÓN	GRUPO LABORAL
Laboral Indefinido	Servicios	1	Conserje SIAC	5
Laboral Indefinido	Tesorería	1	Auxiliar Administrativo	4
Laboral Indefinido	Servicios Sociales	3	Trabajadora Social	2
Laboral Indefinido	Servicios Sociales	1	Animadora	3
Laboral Indefinido	Servicios Sociales	1	Monitora Serv. Sociales	4
Laboral Indefinido	Servicios Sociales	1	Monitora Serv. Sociales	4
Laboral Indefinido	Cultura	1	Monitora Biblioteca	5
Laboral Indefinido	Media Ambiente	1	Monitora Sostenibilidad	5

C) PERSONAL EVENTUAL

ESCALA	SUB-ESCALA	NÚMERO PUESTOS	DENOMINACIÓN	GRUPO LABORAL
		1	Técnic de Gabinet de Comunicació	A2
		1	Auxiliar de Gabinet d'Alcaldía	C2
		1	Aux. Gabinet Regidories Delegacions	C2
		1	Aux. Gabinet Regidories Delegacions	C2

4.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO

COD. EMPL.	SITUACIÓN PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚM. PUESTO	DESTINO	C.E	GRUPO	FORMA COBERTURA	ADSCRIPCIÓN	REQUISITOS PUESTO
494	Cubierta	Secretario/a	1	30	48.276,27	A1	Concurso/Interadministrativo	Secretaría	Valencià Mitja – Cat. Superior
132	Cubierta	Interventor/a	1	30	48.276,27	A1	Concurso/Interadministrativo	Serv. Económicos	Valencià Elemental – Cat. Sup.
1535	Cubierta	Vicesecretario/a	1	30	36.431,64	A1	Concurso/Interadministrativo	Urbanismo	Valencià Mitja – Cat. Entrada
208	Cubierta	Tesorero/a	1	30	37.953,88	A1	Concurso/Interadministrativo	Serv. Económicos	Valencià Mitja – Cat. Superior
265	Cubierta	Jefe/a de Area Serv. Personas	1	27	28.644,47	A1	Concurso/Interadministrativo	Servicios Personas	
1831	Vacante	T.A.G.	1	24	19.604,68	A1	Concurso/Interadministrativo	Serv. Económicos	
1832	Vacante	T.A.G.	1	24	19.604,68	A1	Concurso/Interadministrativo	Contratación	
118	Cubierta	Adjunta/o Sección RRHH	1	26	27.111,74	A1	Concurso/Interadministrativo	Recursos Humanos	
1830	Cubierta	Adjunta/o Sec. Obras, Planeam. Gestión	1	26	27.111,74	A1	Concurso/Interadministrativo	Urbanismo	
1793	Vacante	Adjunta/o Sec. Actividades y Disciplina	1	26	27.111,74	A1	Concurso/Interadministrativo	Urbanismo	
266	Cubierta	Adjunta/o Sec. Gestión Trib. y Presup.	1	26	27.111,74	A1	Concurso/Interadministrativo	Serv. Económicos	
328	Cubierta	Adjunta/o Sec. Contratación	1	26	27.111,74	A1	Concurso/Interadministrativo	Secretaría	
1834	Vacante	Asesor/a Jurídico	1	24	19.604,68	A1	Concurso/Interadministrativo	Servicios Sociales	
116	Cubierta	Téc. Sup. Deportes	1	22	25.218,55	A1	Concurso/Interadministrativo	Deportes	
216	Cubierta	Téc. Sup. Deportes	1	22	24.637,95	A1	Concurso/Interadministrativo	Deportes	
205	Cubierta	Arquitecto/a	1	25	35.886,05	A1	Concurso/Interadministrativo	Urbanismo	
582	Vacante	Arquitecto/a	1	22	27.690,19	A1	Concurso/Interadministrativo	Urbanismo	
581	Vacante	Ingeniero/a Industrial	1	22	27.690,19	A1	Concurso/Interadministrativo	Servicios Técnicos	
199	Cubierta	Comisario/a Jefe/a	1	30	39.195,30	A1	Concurso/Interadministrativo	Seguridad	
85	Cubierta	Coord. Serv. Soc – Geriátrico	1	22	20.744,50	A1	Concurso/Interadministrativo	Servicios Sociales	
20	Cubierta	Psicóloga/o	1	22	18.677,10	A1	Concurso/Interadministrativo	Servicios Sociales	
1843	Cubierta	Psicólogo/a	2	22	18.677,10	A1	Concurso/Interadministrativo	Servicios Sociales	
1845	Vacante	Psicóloga/o	1	22	18.677,10	A1	Concurso/Interadministrativo	Servicios Sociales	

CVE: 2023010050081

49	Cubierta	Director/a Museo	1	22	16.102,57	A1	Concurso/Inte-radministrativo	Cultura	
382	Cubierta	Técnico/a Medio Ambiente	1	22	21.093,21	A1	Concurso/Inte-radministrativo	Medio Ambiente	
125	Vacante	Técnico/a Sostenibilidad	1	22	16.100,64	A1	Concurso/Inte-radministrativo	Sostenibili-dad	Laboral a Extinguir
9	Cubierta	Técnico/a Ges. Ser. Econ	1	22	18.023,60	A2	Concurso/Inte-radministrativo	Serv. Económicos	
	Vacante	Técnico/a Gest. Admon. General	1	22	18.023,60	A2	Concurso/Inte-radministrativo	Admón. General	
742	Vacante	Arquitecto/a Técnico	1	22	23.084,13	A2	Concurso/Inte-radministrativo	Urbanismo	
33	Cubierta	Arquitecto/a Técnico	1	22	31.448,17	A2	Concurso/Inte-radministrativo	SMML (Resp.)	
30	Cubierta	Ing. Téc. Industrial	1	22	23.084,13	A2	Concurso/Inte-radministrativo	Servicios Técnicos	
	Vacante	Ing. Téc. Obra Pública	1	22	23.084,13	A2	Concurso/Inte-radministrativo	Servicios Técnicos	
635	Vacante	Técnico/a Med. Informático	1	25	39.165,74	A2	Concurso/Inte-radministrativo	Informática	
729	Vacante	Técnico/a Med. Informático	1	22	26.127,05	A2	Concurso/Inte-radministrativo	Informática	
	Vacante	Técnico/a Med. Informático	1	22	23.082,55	A2	Concurso/Inte-radministrativo	Informática	
	Vacante	Intendente/a	1	24	32.102,52	A2	Concurso/Inte-radministrativo	Seguridad	
564	Cubierta	Inspector/a	1	22	25.327,18	A2	Concurso/Inte-radministrativo	Seguridad	Valencià Elemental
	Vacante	Inspector/a	1	22	25.327,18	A2	Concurso/Inte-radministrativo	Seguridad	
1755	Vacante	Técnico/a Agente de Igualdad	1	21	12.345,31	A2	Concurso/Inte-radministrativo	Servicios Sociales	
167	Cubierta	Trabajador/a Social	1	22	18.020,16	A2	Concurso/Inte-radministrativo	Servicios Sociales	
575	Vacante	Trabajador/a Social	1	21	12.345,31	A2	Concurso/Inte-radministrativo	Servicios Sociales	
1287	Vacante	Trabajador/a Social	1	21	12.345,31	A2	Concurso/Inte-radministrativo	Servicios Sociales	
	Vacante	Trabajador/a Social	1	21	12.345,31	A2	Concurso/Inte-radministrativo	Servicios Sociales	
-	Vacante	Educador/a Social	2	21	12.345,31	A2	Concurso/Inte-radministrativo	Servicios Sociales	
1828	Cubierta	ADL	1	21	12.345,31	A2	Concurso/Inte-radministrativo	Prom. Económica	
	Vacante	ADL	1	21	12.345,31	A2	Concurso/Inte-radministrativo	Prom. Económica	
180	**	Técnico/a de Cultura	1	21	12.806,99	A2	Concurso/Inte-radministrativo	Cultura	Laboral a Extinguir
230	**	Técnico/a Dinamizador Lingüíst.	1	21	12.806,99	A2	Concurso/Inte-radministrativo	Norm. Lingüística	Laboral a Extinguir
1261	Cubierta	Técnic/a de Gabinet de Comunicació	1	20	14.739,75	A2	Designación	Corporación	
75-41-134-226-477-1761	Cubierta	Oficial/a	6	20	18.616,83	B	Concurso/Inte-radministrativo	Seguridad	
14	Cubierta	Oficial/a	1	20	18.616,83	B	Concurso/Inte-radministrativo	Seguridad / (2ª Act)	
	Vacante	Oficial/a	1	20	18.616,83	B	Concurso/Inte-radministrativo	Seguridad	
	Vacante	TECN. INTEGRACIÓN SOCIAL	1	20	12.012,00	B	Concurso/Inte-radministrativo	Servicios Sociales	
	Vacante	PROMOTOR/A IGUALDAD	1	20	12.012,00	B	Concurso/Inte-radministrativo	Servicios Sociales	
62	Vacante	Administrativo/a	1	18	11.649,62	C1	Concurso/Inte-radministrativo	Patrimonio	

0025 0201	Cubierta	Administrativo/a	2	18	11.649,62	C1	Concurso/Interadministrativo	Secretaría	
186	Cubierta	Administrativo/a	1	18	11.649,62	C1	Concurso/Interadministrativo	Urbanismo	
155	Cubierta	Administrativo/a	1	18	15.833,65	C1	Concurso/Interadministrativo	Serv. Económicos	
141	Cubierta	Administrativo/a	1	18	15.837,52	C1	Concurso/Interadministrativo	Serv. Económicos	
67	Cubierta	Administrativo/a	1	18	11.649,62	C1	Concurso/Interadministrativo	Serv. Económicos	
73	Cubierta	Coordinador/a	1	18	19.210,06	C1	Concurso/Interadministrativo	SIAC	
271	Cubierta	Administrativo/a	1	18	15.133,51	C1	Concurso/Interadministrativo	Recursos Humanos	
0057 0015	Cubierta	T.A.F.A.D.	2	18	11.649,62	C1	Concurso/Interadministrativo	Deportes	
690	Vacante	Delineante	1	18	11.649,62	C1	Concurso/Interadministrativo	Urbanismo	
31	Cubierta	Técnico/a Aux. Informático	1	22	25.045,92	C1	Concurso/Interadministrativo	Informática	
743	Vacante	Programador/a Informático	1	18	11.649,62	C1	Concurso/Interadministrativo	Informática	
147	Cubierta	Agente	1	18	12.651,68	C1	Concurso/Interadministrativo	Seguridad / (2ª Act)	
360 408 659 1076 565 53 572 224 666 84 667 411 1686 510 511 730 1685 1301 668 1075 669 795 670	Cubierta	Agente	23	18	14.646,33	C1	Concurso/Interadministrativo	Seguridad	
1841/1148/1229/13 37/1758/1829/1840	Vacante	Agente	7	18	14.646,33	C1	Concurso/Interadministrativo	Seguridad	Valencià Elemental
1684	Vacante	Agente	1	18	14.646,33	C1	Concurso/Interadministrativo	Seguridad	Valencià Elemental
-	Vacante	Agente	11	18	14.646,33	C1	Concurso/Interadministrativo	Seguridad	
194	Cubierta	Administrativo/a	1	18	12.487,94	C1	Concurso/Interadministrativo	Servicios Sociales	2ª Actividad PL.
-	Vacante	Insp. Obras	1	16	11.650,19	C1	Concurso/Interadministrativo	Servicios	
1523	Vacante	Encargado/a	1	18	11.650,19	C1	Concurso/Interadministrativo	SMML	
185	Cubierta	Educador/a Calle	1	18	11.649,62	C1	Concurso/Interadministrativo	Servicios Sociales	
160	Cubierta	Encarg.Biblioteca	1	20	14.478,29	C1	Concurso/Interadministrativo	Cultura	
395	Vacante	Animador/a Juvenil	1	18	10.998,41	C1	Concurso/Interadministrativo	Juventud	
245	Vacante	Informador/a Turístico	1	18	11.649,62	C1	Concurso/Interadministrativo	Turismo	
174	**	TASOC	1	18	10.998,41	C1	Concurso/Interadministrativo	Educación	Laboral a Extinguir
192	**	Coord. Prom. Econó. Empl. y Consumo	1	20	14.478,29	C1	Concurso/Interadministrativo	Empleo	Laboral a Extinguir
217	**	Encargado/a Mantenimiento	1	18	11.650,85	C1	Concurso/Interadministrativo	Urbanismo	Laboral a Extinguir
139	Cubierta	J. Grupo Servicios Sociales	1	18	11.649,62	C2	Concurso/Interadministrativo	Servicios Sociales	
270	Vacante	J. Grupo L. Obras Men.	1	18	11.649,62	C2	Concurso/Interadministrativo	Urbanismo	
62	Cubierta	Auxiliar Administrativo/a	1	16	10.053,75	C2	Concurso/Interadministrativo	Tesorería	
675	Cubierta	Auxiliar Administrativo/a	1	16	10.053,75	C2	Concurso/Interadministrativo	Secretaría	
394 198 234 495 680	Cubierta	Auxiliar Administrativo/a	5	16	10.053,75	C2	Concurso/Interadministrativo	Serv. Económicos	

CVE: 20230100050081

676	Cubierta	Auxiliar Administrativo/a	1	16	10.053,75	C2	Concurso/Interadministrativo	Urbanismo	
	Vacante	Auxiliar Administrativo/a	1	16	10.053,75	C2	Concurso/Interadministrativo	Serv. Económicos	
	Vacante	Auxiliar Administrativo/a	1	16	10.053,75	C2	Concurso/Interadministrativo	Servicios Sociales	
	Vacante	Auxiliar Administrativo/a	2	16	10.053,75	C2	Concurso/Interadministrativo	Servicios Sociales	
261	Cubierta	Auxiliar Administrativo/a	1	16	10.053,75	C2	Concurso/Interadministrativo	Empleo	
0150 0389	Cubierta	Auxiliar Administrativo/a	2	16	14.054,82	C2	Concurso/Interadministrativo	SIAC	
0363 0719	Vacante	Auxiliar Administrativo/a	2	16	14.054,82	C2	Concurso/Interadministrativo	SIAC	
1401	Vacante	Auxiliar Administrativo/a	1	16	14.054,82	C2	Concurso/Interadministrativo	SIAC	
-	Vacante	Auxiliar Administrativo/a	1	16	14.054,82	C2	Concurso/Interadministrativo	SIAC	
-	Vacante	Auxiliar Administrativo/a	1	16	10.053,75	C2	Concurso/Interadministrativo	Urbanismo	
	Vacante	Auxiliar Administrativo/a	1	16	10.053,75	C2	Concurso/Interadministrativo	SMML	
	Vacante	Auxiliar Administrativo/a	1	16	10.053,75	C2	Concurso/Interadministrativo	Secretaria	
233	Vacante	Auxiliar Administrativo/a	1	16	10.053,75	C2	Concurso/Interadministrativo	Secretaria	
720	Vacante	Auxiliar Administrativo/a	1	16	10.053,75	C2	Concurso/Interadministrativo	Recursos Humanos	
206	Vacante	Auxiliar Administrativo/a	1	16	10.053,75	C2	Concurso/Interadministrativo	Policía	
23	Cubierta	Auxiliar Administrativo/a	1	16	10.053,75	C2	Concurso/Interadministrativo	Urbanismo	
1753	Vacante	Auxiliar Administrativo/a	1	16	10.053,75	C2	Concurso/Interadministrativo	Recursos Humanos	
	Vacante	Auxiliar Administrativo/a	1	16	10.053,75	C2	Concurso/Interadministrativo	Contratación	
548	Vacante	Auxiliar Administrativo/a	1	16	10.053,75	C2	Concurso/Interadministrativo	Serv. Económicos	
0112 // 0461	Cubierta	Oficial/a Servicios Múltiples	2	16	11.501,81	C2	Concurso/Interadministrativo	SMML	
1769 /1533/ 728	Vacante	Oficial/a Servicios Múltiples	3	16	11.501,81	C2	Concurso/Interadministrativo	SMML	
95	Cubierta	Insp. Obras y Actividades	1	16	10.806,70	C2	Concurso/Interadministrativo	Servicios	
2	Cubierta	Insp. Solares y Zonas Rurales	1	16	10.806,70	C2	Concurso/Interadministrativo	Servicios	
1174	Vacante	Oficial/a Serv. Múltiples Cement.	1	16	11.501,81	C2	Concurso/Interadministrativo	Cementerio	
357	Cubierta	Oficial/a Serv. Múltiples Cement.	1	16	11.501,81	C2	Concurso/Interadministrativo	Cementerio	
1386	Cubierta	Auxiliar de Gabinete d'Alcaldía	1	16	14.356,74	C2	Designación	Corporación	
1541	Cubierta	Auxiliar Gab. Regidories Delegacions	1	16	14.356,74	C2	Designación	Corporación	
1610	Cubierta	Auxiliar Gab. Regidories Delegacions	1	16	14.356,74	C2	Designación	Corporación	(Jornada Parcial)
969	Vacante	Subalterno/o	1	14	9.906,24	E*	Concurso/Interadministrativo	Escuelas	
1612 // 1879 // 1754	Vacante	Subalterno/a	3	14	9.906,24	E*	Concurso/Interadministrativo	Escuelas	
1475	Vacante	Subalterno/a	1	14	9.906,24	E*	Concurso/Interadministrativo	Escuelas	

CVE: 20230100050081

1387	Vacante	Subalterno/a	1	14	9.926,90	E*	Concurso/Inte-radministrativo	SIAC	
163	Cubierta	Subalterno/a	1	14	9.926,90	E*	Concurso/Inte-radministrativo	SIAC	
0245 / 1720	Cubierta	Subalterno/a Notificador	1	14	9.151,71	E*	Concurso/Inte-radministrativo	Serv. Económicos	
460	Cubierta	Ayudante Obras	1	14	11.273,07	E*	Concurso/Inte-radministrativo	Mercado	
560	Cubierta	Ayudante Obras	1	14	11.273,07	E*	Concurso/Inte-radministrativo	Servicios Generales	

## PERSONAL LABORAL

CÓDIGO EMPLEADO	DENOMINACIÓN	NÚMERO PUESTOS	GRUPO	P. RESP	FORMA COBERTURA	ÁREA	
Vacante - 0580	Conserje	1	5	15.192,78	Concurso	SIAC	
0484	Auxiliar Administrativo	1	4	12.364,20	Concurso	Tesorería	
709 417 735	Trabajadora Social	3	2	16.984,06	Concurso	Ser.Sociales	
0649	Animadora	1	3	7.850,64	Concurso	Ser.Sociales	Jornada parcial 53,33%
0165	Monitora Serv. Sociales	1	4	6.593,72	Concurso	Ser.Sociales	Jornada parcial 53,33%
0559	Monitora Serv. Sociales	1	4	12.364,20	Concurso	Ser.Sociales	
0504	Monitora Biblioteca	1	5	11.404,86	Concurso	Bibliotecas	
0264	Monitora Sostenibilidad	1	5	11.404,86	Concurso	M e d i o Ambiente	

## PERSONAL PROYECTOS

DENOMINACIÓN	NÚMERO PUESTOS	GRUPO	FORMA COBERTURA	ÁREA
Delineante	2	C1	Proy.Temporal	Urbanismo
ITOP	2	A2	Proy.Temporal	Urbanismo
Encargado Mantenim.	1	C1	Proy.Temporal	SMML

Almassora a 10 de enero de 2023  
La alcaldesa,  
Fdo. Merche Gali Alfonso

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00138-2023-U

**ALMENARA**

*Anuncio sobre recurso de reposición interpuesto en fecha 04/01/2023, contra las Bases Reguladoras de la concesión demanial de bienes de dominio público del Ayuntamiento de Almenara (expte. 1871/2022).*

**ANUNCIO**

Visto el recurso de reposición interpuesto en fecha 04/01/2023 (2023-E-RE-19) contra las Bases Reguladoras de la concesión demanial de bienes de dominio público del Ayuntamiento de Almenara afectados por la servidumbre de protección de costas en la zona pública denominada Parque Litoral (QL-7, QL-8 y QL-9), con destino a la explotación de instalaciones de temporada (chiringuitos) durante la época estival, aprobadas por Decreto de alcaldía de fecha 30/11/2022 (expediente 1871/2022).

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Almenara a 11 de enero de 2023.

La alcaldesa  
Estíbaliz Pérez Navarro

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00112-2023-U  
**AZUÉBAR**

*Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2023*

Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2023.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de enero de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, que podrá ser consultada en la Secretaría municipal.

Los interesados legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, dispondrán de un plazo de quince días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, para efectuar reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Azuébar, a 10 de enero de 2023  
La Alcaldesa, Jessica Miravete Bernat.

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**00135-2023-U  
**BENASSAL***Aprobación definitiva del reglamento interno del Consejo de Turismo de Benassal***ANUNCI D'APROVACIÓ DEFINITIVA**

Aprovat inicialment el Reglament intern del Consell de Turisme de Benassal, per Acord del Ple de data 9 de novembre de 2022, i no havent-se presentat al·legacions ni reclamacions al mateix, quede definitivament aprovat, amb el següent text íntegre;

**REGLAMENT DEL FUNCIONAMENT INTERN DEL CONSELL DE TURISME DE BENASSAL****Preàmbul**

1. El poble de Benassal, d'acord amb l'article 24, 29 i al 123 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, garanteix la participació ciutadana, especialment en les matèries que afecten més directament la qualitat de vida del veïnatge.

2. Benassal és i ha estat una destinació turística de primer ordre a escala autonòmica. El turisme, s'ha desenvolupat en el darrer segle com un dels trets característics del municipi i, si bé encara genera notables beneficis, s'ha ressentit en els darrers anys dels canvis en el context turístic global. La necessitat de mamprendre canvis en l'estratègia turística del municipi, que incorpore a tots els sectors implicats directa i indirectament, fa necessària la construcció d'un espai regular de participació i diàleg amb la ciutadania i el conjunt d'agents implicats, que garanteixca la implicació global del municipi en una estratègia que siga fruit del consens general.

3. El desenvolupament d'estructures de participació ciutadana és, per tant, un dels reptes més immediats de la política de planificació i gestió del turisme.

4. El Pla Participatiu de Dinamització Turística que s'ha acabat de redactar, ja plantejava la necessitat de crear un consell de participació formalitzant un ampli espai de debat i reflexió compartint entre tots els actors implicats. Ja llavors es proposava disposar d'un ampli espai de participació, contrast i seguiment de les línies mestres del Pla de Dinamització, un consell amb una composició que respongués als criteris de pluralitat i transversalitat i amb màxima representació.

**TÍTOL I  
DISPOSICIONS GENERALS****Article 1.**

1. El Consell del Turisme de Benassal és un òrgan de participació sectorial de l'Ajuntament de Benassal en l'àmbit de les polítiques i estratègies sobre el turisme al municipi, que ha de ser creat per acord del Ple Municipal de Benassal, de conformitat amb el que preveu la Llei de Bases de Règim Local amb l'objectiu de garantir la qualitat de vida de la ciutadania i una bona experiència als visitants de la ciutat.

2. El Consell de Turisme de Benassal es crea amb la voluntat de l'Ajuntament de Benassal de contribuir al compliment dels articles 24, 69 i al 123 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, que garanteixen la participació ciutadana, especialment en les matèries que afecten més directament la qualitat de vida de la ciutadania.

**Article 2.**

1. Són funcions del Consell del Turisme de Benassal:

- a) Assessorar al govern municipal sobre les iniciatives, les polítiques i les línies estratègiques de l'acció municipal en l'àmbit del turisme des d'una perspectiva transversal.
- b) Proposar mesures d'actuació referides al turisme i a garantir la seva sostenibilitat.
- c) Elaborar estudis o dictàmens sobre temes propis del seu àmbit sectorial a petició de l'Alcaldia.
- d) Elaborar un informe anual sobre la situació del turisme al municipi de Benassal, que incorpore, entre d'altres elements, l'avaluació del seu impacte, propostes de millora, línies d'actuació municipal, les actuacions més destacades que s'hagen realitzat en aquest camp i identifique alertes per tal de poder actuar en la prevenció de conflictes.
- e) Ser informats en la presa de decisions que afecten directament al sector.

2. Les funcions del Consell del Turisme de Benassal s'exerceixen mitjançant l'elaboració d'informes, dictàmens, propostes i suggeriments que tenen caràcter de recomanació per als òrgans del govern municipal, no essent, en cap cas, vinculants.

**TÍTOL II  
COMPOSICIÓ****Article 3.**

1. El Consell del Turisme de Benassal es componrà per:

- a) La Presidència.
- b) Un regidor/a per cadascun dels grups municipals, amb veu però sense vot.
- c) Un màxim de nou vocals.
- d) Un tècnic/a de Turisme, amb veu però sense vot.
- e) La Secretaria, amb veu però sense vot.

2. El nomenament dels membres del Consell es realitzarà per Decret d'Alcaldia, dictat en els tres primers mesos de l'inici de cada mandat, d'acord amb les següents regles:

- a) La Presidència correspondrà en tot cas a l'Alcaldia o regidor en qui es delegue. Així mateix, es nomenarà un Vicepresident/a, entre els membres regidors del Consell per a substituir al president/a en cas d'absència o impossibilitat d'exercir les funcions de la Presidència.
- b) Els regidors o regidores de cadascun dels grups municipals, es designaran mitjançant escrit subscrit pel o per la portaveu de cada grup.
- c) Els vocals seran escollits entre les persones representants de les entitats i institucions següents:
  - Un representant del sector cultural.
  - Tres representants del sector turístic empresarial (hotels, hostals, cases rurals, restaurants, bars, apartaments de lloguer turístic...)
  - Un representant del sector comercial.
  - Un representant del sector esportiu.
  - Un representant de l'empresa Aigua de Benassal.
  - Dos representants de les entitats o associacions festives o taurines.
  - Un representant de l'empresa gestora del balneari Font d'En Segures.

- d) Les funcions de la Secretaria corresponen al Secretari/a de l'ajuntament o funcionari/a en qui delegue.
3. Cada membre podrà tindre un suplent.
4. Cada membre haurà de designar una direcció de correu electrònic a efectes de remetre-li les convocatòries i la resta de documentació oficial.
5. Els membres del Consell no rebran cap tipus de retribució per la seua pertinença a aquest òrgan.
6. La Presidència podrà convidar a les sessions del Consell a altres persones que considere oportunes i no en siguen membres a instància de qualsevol membre del Consell.

### TÍTOL III FUNCIONS DELS MEMBRES DEL CONSELL

#### Article 4.

1. Són funcions de la presidència:
- A) La representació formal del Consell.
  - B) La convocatòria de les sessions i la fixació de l'ordre del dia.
  - C) La presidència i moderació de les sessions del Consell.
  - D) Exercitar el dret de votar, què serà de qualitat en cas que es produïska empat.
  - E) Firmar el vistiplau de totes les actes i documents aprovats pel Consell.
  - F) Adreçar les propostes a l'Ajuntament adoptades pel Consell.
  - G) Totes aquelles altres funcions intrínseques al càrrec de Presidència.
2. Són funcions de la Secretaria:
- A) Actuar en totes les sessions i estendre acta dels assumptes tractats en les mateixes.
  - B) Custodiar la documentació oficial del Consell.
  - C) Expedir electrònicament les certificacions i documents que siguen necessaris, amb el vistiplau de la Presidència.
  - D) Rebre i examinar la documentació dirigida al Consell i emetre les consideracions oportunes, en cas de ser necessàries.
  - E) Rebre i expedir la correspondència oficial del Consell mitjançant el Registre General de la Corporació Municipal.
  - F) Preparar a instància de la Presidència a l'ordre del dia de totes les sessions del Consell.
  - G) Dur el llibre electrònic d'actes.
  - H) Totes aquelles funcions inherents al càrrec.
  - I) En cas d'absència o impossibilitat de l'exercici, el substituirà funcionari/a que designe l'Alcaldia, a proposta de la Secretaria de la Corporació.
3. Són funcions de la resta de membres del Consell:
- A) Participar en els debats i temes que es tracten en les sessions, així com efectuar tota la classe de propostes i consideracions en matèries que siguen competència del Consell.
  - B) Exercitar el dret a votar, excepte els membres que no l'ostenten i fer constar en l'acta extrems concrets que consideren convenients de les seues intervencions o de les d'altres membres del Consell.
  - C) Els membres del Consell tindran el dret de rebre qualsevol informació que s'estime necessària per al bon desenvolupament de les funcions, així com tots aquells documents que necessiten.
  - D) Tots els drets i funcions intrínsecs a la condició de conseller.

#### Article 5.

Els membres del Consell deixaran de ser-ho:

- a) A proposta de l'entitat a la qual representen.
- b) Per dimissió.
- c) En el cas dels regidors, a l'acabar el seu mandat.

### TÍTOL IV SESSIONS I PROPOSTES DEL CONSELL

#### Secció 1ª. - DE LES SESSIONS

#### Article 6.

1. El Consell fa una sessió semestral ordinària cada any. Pot fer sessions extraordinàries quan la Presidència les convoque, per iniciativa pròpia o a petició d'una quarta part del nombre legal de persones membres.
2. El Consell es constitueix vàlidament, en una convocatòria, amb l'assistència d'un terç del seu nombre legal de membres amb dret a vot. Aquest quòrum s'ha de mantenir al llarg de tota la sessió. Cal igualment l'assistència de les persones que realitzen funcions de Presidència i Secretaria o de les que, en cada cas, les substitueixen.
3. Les sessions del Consell són públiques. S'han de convocar acompanyades amb l'ordre del dia corresponent, amb una antelació mínima de cinc dies hàbils, excepte les extraordinàries que es convoquen almenys dos dies hàbils abans.
4. Els acords del Consell s'adopten per majoria de les persones assistents, amb vot diriment de la Presidència en cas d'empat.

#### Secció 2ª. - DE L'EMISSIÓ D'INFORMES I PROPOSTES

#### Article 7.

Els informes i propostes s'adoptaran per majoria simple excepte la proposta de modificació d'aquests estatuts per a la qual cosa es requerirà majoria absoluta dels membres del Consell. Si es produeix empat, es repetirà la votació, i si de nou ocorre, decidirà la Presidència.

### TÍTOL V: GRUPS DETREBALL

#### Article 8.

1. Els Vocals representants poden crear Grups de Treball de caràcter permanent o puntual d'acord amb les funcions i prioritats d'actuació del Consell.
2. Els Grups de Treball reporten als Vocals a través d'una persona representant.
3. Els Grups de Treball poden ser de caràcter obert, sense limitar-se només a les persones membres del Consell. Poden estar integrats per:
- a) Membres del Consell.
  - b) Membres d'entitats i institucions.
  - c) Persones proposades com a especialistes en els diferents temes objecte d'estudi.

En Benassal, a 10 de gener de 2023.

L'Alcaldesa,  
(documento firmado electrónicamente)  
Maria Luz Monterde Puig

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00129-2023-U  
**CÀLIG**

*Creación del Consell de Turisme de Càlig y aprobación inicial de los Estatutos.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 22 de diciembre de 2022, acordó la creación del Consell de Turisme de Càlig y la aprobación inicial de los Estatutos reguladores del mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se considerará el Acuerdo del Pleno como definitivo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://calig.sedelectronica.es/info.0>].

Fdo. Ernestina Borràs Bayarri, Alcaldesa de Càlig.  
En Càlig a 10 de enero de 2023.

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00103-2023-U  
**CASTELLFORT**

*Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023*

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2.023**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Castellfort, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2.023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2.023**

**ESTADO DE INGRESOS:**

**OPERACIONES CORRIENTES:**

CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	312.594,00 €
CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00 €
CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	30.100,00 €
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.300,00 €
CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	25.560,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>477.554,00 €</b>

**OPERACIONES DE CAPITAL:**

CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	161.474,00 €
CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>161.474,00 €</b>

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS** 639.028,00 €

**ESTADO DE GASTOS:**

**OPERACIONES CORRIENTES:**

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL	139.496,00 €
CAPÍTULO II.- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	191.800,00 €
CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.410,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>370.706,00 €</b>

**OPERACIONES DE CAPITAL:**

CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES	268.322,00 €
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>11 268.322,00 €</b>

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS** 639.028,00 €

**II.- ANEXO DE PERSONAL**

**a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:**

Secretario-Interventor : 1 (Comisión de Servicios)  
 Auxiliar administrativa: 1 (cubierta)

**b) PERSONAL LABORAL FIJO:**

Peón de oficios múltiples: 1 (cubierta)

**C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:**

Personal dinamización estival: 6 (vacantes)

CVE: 20230100050081

Otro personal laboral (AEDL): 1 (cubierta)

Otro personal laboral (Servicio Promoción Autonomía personal): 1 (cubierta)

De conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Castellfort, a 10 de enero de 2023

La Alcaldesa  
(documento firmado electrónicamente)  
Fdo.: Dña. Rosa Adela Segura Tosca.

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00113-2023-U

**CORTES DE ARENOSO***Aprobación inicial presupuesto municipal 2023 y plantilla de personal*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de Enero de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, que podrá ser consultada en la Secretaría municipal.

Los interesados legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, dispondrán de un plazo de quince días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, para efectuar reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Corte de Arenoso, a 10 de Enero de 2023.

El Alcalde-Presidente, D. Florencio Catalan Bagan

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00110-2023-U

**FUENTE LA REINA***Aprobación definitiva presupuesto general municipal, ejercicio 2023 y plantilla de personal***ANUNCIO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

**ESTADO DE GASTOS**

1.- Gastos de personal	62.992,29
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	64.600,00
3.- Gastos financieros	50,00
4.- Transferencias corrientes	650,00
5.- Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.500,00
6.- Inversiones reales	149.157,17
7.- Transferencias de capital	0,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>278.949,46</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

1.- Impuestos directos	58.027,88
2.- Impuestos indirectos	1.000,00
3.- Tasas y otros ingresos	13.826,17
4.- Transferencias corrientes	111.545,41
5.- Ingresos Patrimoniales	11.100,00
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00
7.- Transferencias de capital	83.450,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS</b>	<b>278.949,46</b>

**PLANTILLA**

NOMBRE DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS	SITUACIÓN
<b>PLANTILLA DE FUNCIONARIOS:</b>		
Secretario- Interventor, Grupo A1/A2, Escala H.N.	0	Eximida
Auxiliar Administrativo de Administración General, Grupo C2.- Ocupada por personal laboral. CD 12	1	Vacante
<b>PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, A TIEMPO PARCIAL:</b>		
Alguacil/a, Cometidos Múltiples (60 h. mensuales) CD 10	1	Cubierta

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente La Reina a 10 de Enero de 2023. El Alcalde. Gonzalo Moliner Bellod.

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**00109-2023-U  
**GAIBIEL***Anuncio de aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2022.07.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
912/226.01	Atenciones protocolarias y representativas		2.000 €
920/220.00	Ordinario no inventariable		1.800 €
161/221.00	Energía Eléctrica suministro de agua	250 €	
165/221.00	Energía Eléctrica Alumbrado público	1.000 €	
333/221.00	Energía Eléctrica equipamientos culturales	250 €	
338/227.99	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales fiestas	1.200,32 €	
342/221.00	Energía Eléctrica instalaciones deportivas	199,68 €	
452/221.00	Energía Eléctrica recursos hidráulicos	900 €	
	<b>TOTALES</b>	<b>3.800 €</b>	<b>3.800 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Gaibiel, a 10 de enero de 2023.  
La Alcaldía  
Fdo. Ester Giralte Santafé.

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00106-2023-U  
**GELDO**

*Corrección errata en bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad mediante concurso de una plaza de auxiliar administrativo*

Detectada errata en la publicación de las BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, del BOP núm 157 de 31/12/2022.

Donde dice:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 827 de fecha 29 de diciembre las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de peón de cometidos múltiples para el Ayuntamiento de Geldo, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Debe decir:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 827 de fecha 29 de diciembre las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de auxiliar administrativo para el Ayuntamiento de Geldo, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Geldo, a 10 de enero de 2023  
El Alcalde, David Quiles Cucarella

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00107-2023-U  
**GELDO**

*Corrección errata en Bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad mediante concurso de una plaza de peón de limpieza de edificios e instalaciones*

Detectada errata en la publicación de las BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES, del BOP núm 157 de 31/12/2022.

Donde dice:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 826 de fecha 29 de diciembre las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de peón de cometidos múltiples para el Ayuntamiento de Geldo, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Debe decir:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 826 de fecha 29 de diciembre las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de peón de limpieza de edificios e instalaciones para el Ayuntamiento de Geldo, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Geldo, a 10 de enero de 2023

El Alcalde, David Quiles Cucarella

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00108-2023-U  
**GELDO**

*Corrección errata en Bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad mediante concurso de una plaza de agente de empleo y desarrollo local*

Detectada errata en la publicación de las BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, del BOP núm 157 de 31/12/2022.

Donde dice:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 829 de fecha 29 de diciembre las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de peón de cometidos múltiples para el Ayuntamiento de Geldo, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Debe decir:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 829 de fecha 29 de diciembre las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de agente de empleo y desarrollo local para el Ayuntamiento de Geldo, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Geldo, a 10 de enero de 2023  
El Alcalde, David Quiles Cucarella

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00134-2023-U

**LA VALL D'UIXÓ***Lista definitiva aspirantes una plaza orientador laboral por turno de discapacidad del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó*

Mediante decreto número 91/2023, de 10 de enero, de la Concejalía delegada del Área de Gobierno, se ha adoptado la siguiente resolución:

“De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen el proceso para la provisión en propiedad de una plaza de orientador/a laboral, en el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, mediante sistema de concurso, aprobadas mediante Resolución núm. 4463/2022, de 7 de noviembre, publicadas en el BOP núm. 135, de 10 de noviembre de 2022, y en el BOE núm. 292, de 6 de diciembre. Vista la base cuarta de las bases específicas y no existiendo alegaciones a la lista provisional de aspirantes excluidos y admitidos, la misma se eleva a definitiva.

Considerando que el órgano competente para resolver es la concejalía del Área de Gobierno, en virtud de la resolución de Alcaldía número 2.172/2019, de 26 de junio.

**RESUELVO:**

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de personas admitidas:

BE, MA  
\*\*\*8409\*\*  
NG, ML  
\*\*\*6885\*\*  
PP, MD  
\*\*\*9114\*\*

Segundo. Nombrar a los siguientes miembros del tribunal calificador:

Presidenta: María Angeles Lázaro Gil, tesorera del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Suplente: Isabel Franco González, jefa de Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Secretario: Carlos Forés Furió, secretario general del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Suplente: Marc Palomero Llopis, vicesecretario del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Vocales:

Francisco Javier Biosca López, interventor del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Suplente: Jose Enrique Nebot, jefe del servicio de presupuestos del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Julia García Moya, agente de empleo y desarrollo local del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Suplente: Noelia Martínez Serrano, agente de empleo y desarrollo local del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Begoña Ibáñez Rocher, agente de empleo y desarrollo local del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Suplente: Lola Fernández Archidona, educadora social coordinadora servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Tercero. Convocar al órgano técnico de selección para la valoración de los méritos el día 16 de enero de 2023 a las 11.00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Cuarto. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que se pueda alegar con ocasión de la resolución del procedimiento de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La alcaldesa,  
Tania Baños Martos,

La Vall d'Uixó, 10 de enero de 2023

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00094-2023-U  
L'ALCORA

*Edicto Cobro Tasa Terrazas Fijas Año 2023***EDICTO NOTIFICACIÓN COLECTIVA APROBACIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE TERRAZAS CON INSTALACIONES FIJAS AÑO 2023**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 2 de enero de 2023, ha sido aprobado el padrón fiscal de las terrazas con instalaciones fijas correspondiente al ejercicio 2023.

Contra las liquidaciones de dicho padrón podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**ANUNCIO DE COBRANZA**

Se efectuará el cobro de las liquidaciones del ejercicio 2023 de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con terrazas con instalaciones fijas, en periodo voluntario, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el B.O.P.

Los pagos de la tasa si no se encuentran domiciliados, deberán efectuarse a través de alguna de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En l'Alcora, 9 de enero de 2023  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
El Concejal de Hacienda,  
Robert Tena Bachero

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**00122-2023-U  
**MONCOFA***Actualización de los coeficientes para obtención de la base imponible del IIVTNU por método objetivo por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023*

Anuncio- Actualización de los coeficientes para obtención de la base imponible del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana por método objetivo por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Exp. 32/2023

D. Wenceslao Alós Valls, Alcalde del Ayuntamiento de Moncofa, mediante Decreto 37 / 2023 de 9 de enero, ha dictado la siguiente resolución:

“D. Wenceslao Alós Valls, Alcalde del Ayuntamiento de Moncofa, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe de tesorería 1/2023, que se transcribe a continuación:

“María del Rocío Mas Lucas, tesorera del Ayuntamiento de Moncofa, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

**1. Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- El apartado 3 del artículo 7 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, impuesta por acuerdo del Pleno de 26/11/2009, (BOP-CS 16/02/2010), modificada por acuerdo del Pleno de 4/06/2012 (BOP-CS 19/02/2013), modificada por acuerdo del Pleno de 29/10/2015 (BOP-CS 24/12/2015), modificada por acuerdo del Pleno 24/02/2022 (BOP-CS 5/05/2022), establece que:

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Alcalde/Órgano de Gestión Tributaria para, mediante resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables.

SEGUNDO.- Considerando que el artículo 71 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, ha modificado los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de modo que a partir de 1 de enero de 2023 son los siguientes:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,15
4 años.	0,17
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,18
8 años.	0,15
9 años.	0,12
10 años.	0,10
11 años.	0,09
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,10
16 años.	0,13
17 años.	0,17
18 años.	0,23
19 años.	0,29
Igual o superior a 20 años.	0,45

**2. Fundamentos jurídicos**

a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, impuesta por acuerdo del Pleno de 26/11/2009, (BOP-CS 16/02/2010), modificada por acuerdo del Pleno de 4/06/2012 (BOP-CS 19/02/2013), modificada por acuerdo del Pleno de 29/10/2015 (BOP-CS 24/12/2015), modificada por acuerdo del Pleno 24/02/2022 (BOP-CS 5/05/2022)

c) Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

### 3. Informe

De acuerdo a los antecedentes de hecho y en aplicación del apartado 3 del artículo 7 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora del IIVTNU, procede dar publicidad mediante resolución de la alcaldía de los nuevos coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el período de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, vigentes a partir del 1 de enero de 2023, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Considerando lo expuesto, la funcionaria que suscribe, presenta al alcalde del Ayuntamiento de Moncofa, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Dar publicidad de los nuevos coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el período de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, vigentes a partir del 1 de enero de 2023, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que serán los siguientes:

Periodo de generación	Coficiente
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,15
4 años.	0,17
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,18
8 años.	0,15
9 años.	0,12
10 años.	0,10
11 años.	0,09
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,10
16 años.	0,13
17 años.	0,17
18 años.	0,23
19 años.	0,29
Igual o superior a 20 años.	0,45

Segundo.- Publicar en el BOP de la provincia de Castellón y en el tabón de anuncios del Ayuntamiento de Moncofa, la presente resolución, a los únicos efectos de publicidad.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del ayuntamiento.”

Visto todo lo cual y en uso de las atribuciones que el artículo 21 1 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Dar publicidad de los nuevos coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el período de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, vigentes a partir del 1 de enero de 2023, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que serán los siguientes:

Periodo de generación	Coficiente
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,15
4 años.	0,17
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,18

8 años.	0,15
9 años.	0,12
10 años.	0,10
11 años.	0,09
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,10
16 años.	0,13
17 años.	0,17
18 años.	0,23
19 años.	0,29
Igual o superior a 20 años.	0,45

Segundo.- Publicar en el BOP de la provincia de Castellón y en el tabón de anuncios del Ayuntamiento de Moncofa, la presente resolución, a los únicos efectos de publicidad.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del ayuntamiento.”

El alcalde,  
Wenceslao Alós Valls  
Moncofa, 10 de enero de 2023

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00132-2023-U  
ONDA

*Extracto del acuerdo de 9 de enero de 2023 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las Bases Específicas de la Convocatoria del concurso de Logotipos para celebrar el 775 Aniversario de la Carta Pobra de Onda*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/669664>)

Primero. Requisitos de los participantes.

Podrán participar en el concurso personas físicas o agrupaciones de personas físicas:

Profesionales o aficionados/as  
Interesados en el diseño gráfico  
Nacionales o extranjeros/as  
De forma individual o por equipo

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto el fomento de la participación y la cultura, a través del concurso de logotipos del 775 Aniversario de la Carta Pobra con motivo de la celebración del mismo.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria del Concurso de Logotipos para celebrar el 775 Aniversario de la Carta Pobra de Onda (presupuesto 2023), publicadas en la BDNS.

Cuarto. Cuantía

La cuantía a conceder será de un único premio por importe de 700 euros, estando dicho importe sujeto, si es el caso, a la retención correspondiente de IRPF, de acuerdo con lo que establece la legislación vigente

Quinto. Plazo presentación solicitudes

Los interesados en concurrir en este procedimiento deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de las presentes Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP)..

Lugar de la Firma: Onda

Fecha de la Firma: 2023-01-09

Carmen Ballester Feliu

Alcaldesa del Ayuntamiento de Onda

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00115-2023-U  
**SEGORBE**

*Extracto de la Resolución de la Alcaldía nº 2023000021 de fecha 10 de enero de 2023,  
por la que se aprueba la convocatoria del VI Taller-Concurso Audiovisual del Alto Palancia*

BDNS(Identif.):669583

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/669583>)

**Primero.- Objeto.**

Conocer las herramientas básicas de creación audiovisual para realizar una pieza audiovisual, de no más de 8 minutos, con total libertad de temática y estilo.

Con lo aprendido en el taller, cada alumno realizará su propio clip, con el que podrá participar en el concurso.

**Segundo.- Beneficiarios.**

Podrán concursar todas la personas inscritas en el VI Taller-Concurso Audiovisual del Alto Palancia. La participación de los/as menores de edad deberá ser expresamente autorizada por sus padres, madres, tutores/as o representantes legales.

No podrán participar las personas físicas que estén incursoas en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero.- Importe.**

El importe de la presente convocatoria asciende a 400'- €.

**Cuarto.- Procedimiento.**

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

**Quinto.- Bases reguladoras.**

La convocatoria y sus bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el B.O.P. de Castellón, además de en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe (<https://sede.segorbe.es>)

**Sexto.- Presentación de solicitudes.**

Mediante el correo electrónico [talleraudiovisualesegorbe@gmail.com](mailto:talleraudiovisualesegorbe@gmail.com) con asunto: "Inscripción Taller Audiovisual"

**Séptimo.- Plazo de presentación.**

Hasta el día 1 de febrero de 2023.

Segorbe.  
2023-01-10

M<sup>o</sup> Carmen Climent García. Alcaldesa.

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**00139-2023-U  
**SEGORBE***XXIII Premio de Investigación Histórica María de Luna*

BDNS(Identif.):669915

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/669915>)

**BASES DEL XXIII PREMIO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA MARÍA DE LUNA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PUBLICADA EN EL BOP DE CASTELLÓN DE FECHA 21 DE ENERO DE 2016.**

El Excmo. Ayuntamiento de Segorbe convoca, con carácter bienal, el XXIII Premio de Investigación Histórica "María de Luna" de acuerdo con las siguientes BASES:

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.**

El tema objeto de la convocatoria será cualquier trabajo de investigación histórica que tenga como motivo la Ciudad de Segorbe y/o la Comarca del Alto Palancia.

Podrá participar cualquier persona física, mayor de edad, siempre que sea autora de la obra presentada, tanto independientemente como en equipo. Solo se aceptará un trabajo por persona o equipo.

No podrán participar las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales e inéditos, no habiendo recibido ningún otro tipo de premio.
- b) Deberán estar redactados en lengua castellana.
- c) Se presentarán en folios DIN A-4 por una sola cara, tipo de letra TIMES NEW ROMAN, paso 12 o asimilable. Márgenes: superior e inferior, 4 cm.; laterales, 3 cm., e interlineado sencillo. También se presentarán en CD/DVD.
- d) Extensión mínima de 200 folios, incluyendo el material gráfico. En aquellos casos en que por la índole del trabajo desarrollado, la aportación documental o ilustrativa pudiera revestir notorias dificultades de reproducción, tan sólo será exigible su inclusión en uno de los ejemplares, dejando explícita constancia de tales aportaciones en los otros ejemplares presentados.

**TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos deberán presentarse por **QUINTUPLICADO EJEMPLAR**, en el Archivo Municipal de Segorbe, calle Cronista Jaime Faus y Faus, s/n, 12400 Segorbe, por correo o personalmente, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas y de 16.30 a 20.30 horas.

Los trabajos presentados irán encabezados con un título, y el mismo título figurará en un sobre cerrado, con expresa indicación en lugar destacado "XXIII PREMIO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA MARÍA DE LUNA", que contendrá en su interior la ficha de inscripción en la que habrá que indicar los siguientes datos: nombre, apellidos, fecha de nacimiento, n° documento identificativo, domicilio, localidad, teléfono y correo electrónico del autor. La ficha de inscripción se podrá descargar desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe ([www.sede.segorbe.es](http://www.sede.segorbe.es)) y desde [www.centrocultural.segorbe.es](http://www.centrocultural.segorbe.es), en el apartado Premios y Concursos (XXII Premio de Investigación Histórica María de Luna).

El plazo de presentación finalizará el 1 de diciembre de 2023, a las 14 h.,

**CUARTA.- PREMIO.**

El procedimiento de concesión de este premio será concurrencia competitiva, mediante convocatoria, para la presentación de los trabajos.

Se establece un único premio de 3.000 euros. Este premio estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su concesión.

Este premio será compatible con cualquier otra subvención otorgada por la misma u otras administraciones públicas, con fines distintos a los de la presente convocatoria.

No podrán ser premiados aquellos/as autores/as que lo hubiesen sido en las tres últimas convocatorias.

El premio nunca podrá ser declarado "ex – aequo" pero sí declarado desierto si, a juicio del jurado, ningún trabajo posee la calidad suficiente.

**QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Para valorar los trabajos se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Interés, relevancia y carácter innovador del contenido y coincidencia con los temas prioritarios indicados en la convocatoria.
- Fuentes y bibliografía utilizadas.
- Vinculación de los trabajos con la Comarca del Alto Palancia.
- Corrección y claridad de la expresión escrita, de la exposición y la presentación del proyecto.
- Calidad científico-técnica, consistencia interna del diseño y rigor en los análisis y en la elaboración de conclusiones.

**SEXTA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la Concejalía de Cultura. El órgano competente para su resolución es la Alcaldía.

**SÉPTIMA.- JURADO CALIFICADOR.**

La valoración de las obras presentadas se realizará por un Jurado, presidido por la Sra. Alcaldesa y compuesto por el Archivero-Bibliotecario y expertos/as en los diversos campos en los que se presenten trabajos, pudiendo ser uno/a de ellos/as la persona premiada en la edición anterior, que no podrá participar en esta convocatoria

El Jurado dispone de las siguientes competencias:

La facultad de declarar desierto el premio, justificando los motivos de esta decisión.

La identificación de el/la concursante del trabajo seleccionado, mediante la apertura de la plica.

La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones se pudiesen suscitar con motivo del concurso.

#### OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El Jurado, una vez finalizado el plazo de admisión, se reunirá para la valoración de los trabajos presentados y elaborará acta, en la que se indicará:

Los trabajos admitidos, de los presentados en el concurso.

Los no admitidos, indicándose las razones de la exclusión.

La valoración de los trabajos presentados y el resto de documentación añadida por los concursantes.

La consideración de la publicación del trabajo ganador en su totalidad o en parte, así como otros aspectos relacionados con la edición del mismo.

El órgano instructor, a la vista del acta, emitirá propuesta que será vinculante para el órgano facultado para otorgar el premio.

El fallo del concurso se hará público durante el primer trimestre del año 2024, a través de los medios de información convencionales, con carácter discrecional. El acta se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe, en la página web [archivo.segorbe.es](http://archivo.segorbe.es), sección "PREMIOS Y CONCURSOS", en las distintas plataformas online del departamento de Cultura, y en los tablones de información del Centro Cultural de Segorbe.

#### NOVENA.- RENUNCIA.

La presentación por el/la beneficiario/a, en su caso, de la renuncia al premio concedido deberá realizarse en el término improrrogable de 15 días hábiles a contar desde el día posterior a la recepción de la notificación del acuerdo de resolución por parte del/la interesada, a efectos de evitar la inmovilización innecesaria de fondos públicos.

La comunicación de la renuncia dentro de este plazo constituye una obligación del beneficiario, a los efectos de la infracción y sanciones configuradas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

#### DÉCIMA.- PAGO DEL PREMIO.

El premio será abonado a través de transferencia bancaria, en la cuenta indicada por el/la beneficiario/a.

Con el fin de regularizar la fiscalidad del premio otorgado y antes del pago del mismo, la persona premiada deberá informar a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segorbe si su situación/actividad profesional está relacionada con el mismo.

El pago del premio se realizará una vez que concluyan todos los trámites para su concesión.

#### DECIMOPRIMERA.- EDICIÓN.

El trabajo premiado se publicará, en su totalidad o en parte, por el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe y/o en colaboración con otras Instituciones, con expresa renuncia del/la autor/a a favor del Excmo. Ayuntamiento, a sus derechos de la primera edición. El/la autor/a recibirá 25 ejemplares.

El/la ganador/a estará obligado/a a entregar en soporte informático su trabajo, debiendo estar guardado tanto en el formato propio del programa en que esta realizado como en formato texto.

El contrato de la edición que firmará el ganador/a y el Ayuntamiento se ajustará a la normativa vigente. Si por otras circunstancias, el trabajo premiado se publicara por otra Institución o Entidad, deberá hacerse constar en lugar visible "XXIII PREMIO DE INVESTIGACIÓN MARIA DE LUNA (AÑO 2023).

#### DECIMOSEGUNDA.- DEPÓSITO DE EJEMPLAR Y DIFUSIÓN.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores/as transcurridos dos meses a partir del fallo, previa la presentación de la documentación acreditativa de la propiedad del trabajo, quedando un ejemplar en poder del Excmo. Ayuntamiento, con el propósito de ampliar el fondo de consulta para investigación del Archivo Municipal. Para ello, el Archivo Municipal y el/la autor/a del trabajo de investigación suscribirán documento, por duplicado, bajo el amparo de la Ley de Propiedad Intelectual (Decreto 1/1996 de 12 de abril), para la protección de la autoría de la investigación.

Todos/as los participantes recibirán amplia información sobre el desarrollo del Concurso, así como un ejemplar del libro editado y las bases para la edición siguiente.

#### DECIMOTERCERA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón publicándose el texto íntegro de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe ([www.sede.segorbe.es](http://www.sede.segorbe.es)).

Asimismo, se podrá realizar una publicación adicional en la forma y por los medios que se establezcan por el órgano competente para realizar la convocatoria.

La publicidad de la convocatoria en el BOP de Castellón se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la LGS.

#### DECIMOCUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La interpretación de estas Bases o cualquier aspecto no previsto en ellas, es competencia exclusiva del jurado.

La presentación de los trabajos supone la total aceptación de estas Bases.

Segorbe, diciembre de 2022.

SEGORBE

2022-11-25

M<sup>º</sup> CARMEN CLIMENT GARCÍA

ALCALDESA DE SEGORBE

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**00130-2023-U  
**TALES***Rectificación anuncio Presupuesto Municipal 2023***ANUNCIO RECTIFICACIÓN APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2023**

Advertido error en la publicación del anuncio de Aprobación inicial del Presupuesto 2023 de fecha 23 de diciembre de 2022, se procede a la publicación de la corrección, de forma que donde dice:

“Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral para el ejercicio económico 2023 por importe de 575.873€, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.”

Debe decir:

“Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral para el ejercicio económico 2023 por importe de 648.922€, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.”

Tales, 10 de enero de 2023. Fdo: El Alcalde. Vicente Juan Prades Ramos

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00117-2023-U

**VALL D'ALBA**

*Anuncio modificación bases convocatoria y proceso de estabilización una plaza de administrativa de Agente de Empleo y Desarrollo Local*

Anuncio modificación bases CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

**ANUNCIO**

Detectado error en las bases que han de regir la CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, aprobadas mediante Resolución de Concejal Delegado de Personal n.º 1043 de fecha 22 de diciembre del 2022, y publicadas en el B.O.P. de Castellón núm. 154 de 24 de diciembre de 2022, mediante Resolución de Concejal Delegado de Personal n.º 6 de fecha 10 de enero del 2023, se ha resuelto lo siguiente:

- Modificar la BASE SEXTA en el siguiente sentido:

Donde dice:

“SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos.

A. Méritos profesionales, hasta un máximo de 60 puntos.

- Experiencia en el Ayuntamiento de Vall d'Alba como personal laboral temporal o funcional interino/a en plaza con idénticas funciones a la que es objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo de servicio.

- Experiencia en otras Administraciones locales como personal laboral temporal o funcional interino/a en plaza con idénticas funciones a la que es objeto de la convocatoria: 0,20 puntos por mes completo de servicio.

- Experiencia en otras Administraciones Públicas y resto del Sector Público como personal laboral temporal o funcional interino/a en plaza con idénticas funciones a la que es objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes completo de servicio.

- Se valorará asimismo la experiencia como personal laboral fijo o funcionario de carrera.”

Debe decir:

“SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos.

A. Méritos profesionales, hasta un máximo de 60 puntos.

- Experiencia en el Ayuntamiento de Vall d'Alba como personal laboral temporal o funcional interino/a en plaza de administrativo/a de administración general con idénticas funciones a la que es objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo de servicio.

- Experiencia en otras Administraciones locales como personal laboral temporal o funcional interino/a en plaza de administrativo/a de administración general con idénticas funciones a la que es objeto de la convocatoria: 0,20 puntos por mes completo de servicio.

- Experiencia en otras Administraciones Públicas y resto del Sector Público como personal laboral temporal o funcional interino/a en plaza de administrativo/a de administración general con idénticas funciones a la que es objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes completo de servicio.

- Se valorará asimismo la experiencia como personal laboral fijo o funcionario de carrera.”

Vall d'Alba, a 10 de enero de 2023. El Concejal Delegado de Personal, D. José Manuel Torner Trilles.

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00116-2023-U

**VALL D'ALBA***Anuncio modificación bases convocatoria y proceso de estabilización cinco plazas de peón de brigada de obras y servicios***Anuncio modificación bases CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE CINCO PLAZAS DE PEON DE BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS****ANUNCIO**

Detectado error en las bases que han de regir la CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE CINCO PLAZAS DE PEÓN DE BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS, aprobadas mediante Resolución de Concejal Delegado de Personal n.º 1051 de fecha 26 de diciembre del 2022, y publicadas en el B.O.P. de Castellón núm. 156 de 29 de diciembre de 2022, mediante Resolución de Concejal Delegado de Personal n.º 2 de fecha 10 de enero del 2023, se ha resuelto lo siguiente:

- Modificar la BASE PRIMERA en el siguiente sentido:

Donde dice:

"PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y proceso de selección mediante concurso de personal funcionario de carrera/ personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria de Estabilización de empleo aprobado personal por Resolución de Concejal Delegado de fecha 29 de noviembre del 2022 publicada en DOGV num 9237 de fecha 17 de diciembre del 2021."

Debe decir:

"PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y proceso de selección mediante concurso de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria de Estabilización de empleo aprobado personal por Resolución de Concejal Delegado de fecha 29 de noviembre del 2022 publicada en DOGV num 9237 de fecha 17 de diciembre del 2021."

Vall d'Alba, a 10 de enero de 2023. El Concejal Delegado de Personal, D. José Manuel Torner Trilles.

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00118-2023-U

**VALL D'ALBA***Anuncio modificación bases convocatoria y proceso de estabilización capataz de la brigada de obras y servicios*

Anuncio modificación bases CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE CAPATAZ DE LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS  
ANUNCIO

Detectado error en las bases que han de regir la CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE CAPATAZ DE LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS, aprobadas mediante Resolución de Concejal Delegado de Personal n.º 1051 de fecha 26 de diciembre del 2022, y publicadas en el B.O.P. de Castellón núm. 156 de 29 de diciembre de 2022, mediante Resolución de Concejal Delegado de Personal n.º 3 de fecha 10 de enero del 2023, se ha resuelto lo siguiente:

- Modificar la BASE PRIMERA y BASE SEXTA en el siguiente sentido:

Donde dice:

"PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de concurso de la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria de Estabilización de empleo aprobado personal por Resolución de Concejal Delegado de fecha 29 de noviembre del 2022 publicada en DOGV num 9237 de fecha 17 de diciembre del 2021.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: CONCURSO

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos.

A. Méritos profesionales, hasta un máximo de 60 puntos."

Debe decir:

"PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de concurso de la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria de Estabilización de empleo aprobado personal por Resolución de Concejal Delegado de fecha 29 de noviembre del 2022 publicada en DOGV num 9237 de fecha 17 de diciembre del 2021.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: CONCURSO

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos.

A. Méritos profesionales en los últimos 10 años, hasta un máximo de 60 puntos."

Vall d'Alba, a 10 de enero de 2023. El Concejal Delegado de Personal, D. José Manuel Torner Trilles.

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00119-2023-U

**VALL D'ALBA***Anuncio modificación Bases convocatoria y proceso de estabilización dos plazas de monitores de gimnasio a tiempo parcial***Anuncio modificación bases CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE DOS PLAZAS DE MONITORES DE GIMNASIO ATIEMPO PARCIAL****ANUNCIO**

Detectado error en las bases que han de regir la CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE DOS PLAZAS DE MONITORES DE GIMNASIO ATIEMPO PARCIAL, aprobadas mediante Resolución de Concejal Delegado de Personal n.º 1051 de fecha 26 de diciembre del 2022, y publicadas en el B.O.P. de Castellón núm. 156 de 29 de diciembre de 2022, mediante Resolución de Concejal Delegado de Personal n.º 7 de fecha 10 de enero del 2023, se ha resuelto lo siguiente:

- Modificar la BASE PRIMERA en el siguiente sentido:

Donde dice:

“PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera/ personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria de Estabilización de empleo aprobado personal por Resolución de Concejal Delegado de fecha 29 de noviembre del 2022 publicada en DOGV num 9237 de fecha 17 de diciembre del 2021.”

Debe decir:

“PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria de Estabilización de empleo aprobado personal por Resolución de Concejal Delegado de fecha 29 de noviembre del 2022 publicada en DOGV num 9237 de fecha 17 de diciembre del 2021.”

Vall d'Alba, a 10 de enero de 2023. El Concejal Delegado de Personal, D. José Manuel Torner Trilles.

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00120-2023-U

**VALL D'ALBA***Anuncio modificación bases convocatoria y proceso de estabilización una plaza de peón de limpieza a tiempo parcial***Anuncio modificación bases CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE PEON DE LIMPIEZA A TIEMPO PARCIAL****ANUNCIO**

Detectado error en las bases que han de regir la CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE PEON DE LIMPIEZA A TIEMPO PARCIAL, aprobadas mediante Resolución de Concejal Delegado de Personal n.º 1051 de fecha 26 de diciembre del 2022, y publicadas en el B.O.P. de Castellón núm. 156 de 29 de diciembre de 2022, mediante Resolución de Concejal Delegado de Personal n.º 4 de fecha 10 de enero del 2023, se ha resuelto lo siguiente:

- Modificar la BASE PRIMERA en el siguiente sentido:

Donde dice:

"PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera/ personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de concurso de la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria de Estabilización de empleo aprobado personal por Resolución de Concejal Delegado de fecha 29 de noviembre del 2022 publicada en DOGV num 9237 de fecha 17 de diciembre del 2021."

Debe decir:

"PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de concurso de la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria de Estabilización de empleo aprobado personal por Resolución de Concejal Delegado de fecha 29 de noviembre del 2022 publicada en DOGV num 9237 de fecha 17 de diciembre del 2021."

Vall d'Alba, a 10 de enero de 2023. El Concejal Delegado de Personal, D. José Manuel Torner Trilles.

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00121-2023-U

**VALL D'ALBA***Anuncio segunda modificación bases convocatoria y proceso de estabilización dos plazas de peón de limpieza a tiempo parcial***Anuncio segunda modificación bases CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE PEON DE LIMPIEZA A TIEMPO PARCIAL****ANUNCIO**

Detectado error en las bases que han de regir la CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE PEON DE LIMPIEZA A TIEMPO PARCIAL, aprobadas mediante Resolución de Concejal Delegado de Personal n.º 1051 de fecha 26 de diciembre del 2022, publicadas en el B.O.P. de Castellón núm. 156 de 29 de diciembre de 2022 y publicada rectificación en el B.O.P. de Castellón núm. 157 de 31 de diciembre de 2022, mediante Resolución de Concejal Delegado de Personal n.º 5 de fecha 10 de enero del 2023, se ha resuelto lo siguiente:

- Modificar la BASE PRIMERA en el siguiente sentido:

Donde dice:

"PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera/ laboral fijo de dos plazas de peón de limpieza a tiempo parcial , mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo [extraordinaria] correspondiente al ejercicio del año 2022 aprobada por Resolución de Concejal Delegado de fecha 29 de noviembre del 2022 publicada en DOGV num 9237 de fecha 17 de diciembre del 2021."

Debe decir:

"PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo de dos plazas de peón de limpieza a tiempo parcial , mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo [extraordinaria] correspondiente al ejercicio del año 2022 aprobada por Resolución de Concejal Delegado de fecha 29 de noviembre del 2022 publicada en DOGV num 9237 de fecha 17 de diciembre del 2021."

Vall d'Alba, a 10 de enero de 2023. El Concejal Delegado de Personal, D. José Manuel Torner Trilles.

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00098-2023-U  
**VILAFAMÉS**

*Anunci d'aprovació definitiva Relació de llocs de treball 2023*

Expedient n.º: 1195/2022  
 Procediment: Planificació i Ordenació de Personal  
 Assumpte: Aprovació de la Relació de Llocs de Treball corresponent a l'exercici 2023

**ANUNCI**

El Ple de l'Ajuntament de Vilafamés, en sessió ordinària de 9 de desembre de 2022, ha aprovat la Relació de Llocs de Treball d'aquest Ajuntament corresponent a l'exercici 2023, la qual cosa es fa pública.

**RELACIÓ DE LLOCS DE TREBALL DE L'AJUNTAMENT DE VILAFAMÉS  
 EXERCICI 2023**

IDENTIFICACIÓ		REQUISITS EXIGITS				PROVISIÓ	RETRIBUCIONS			NÚM. DE LLOCS	OBSERVACIONS**
Núm.	Denominació	Naturalesa	Subgrup (F) o categoria professional (L)	Escala / subescala	Altres requisits*	Forma de provisió	CD	CE mensual	Salari base mensual		

**SECRETARIA I SERVEIS GENERALS**

1	Secretaria-intervenció	Funcionarial	A1	FHN/Secretaria-Intervenció	C1	Concurs	29	2.138,72€	-	1	T80%
26	Sotssecretaria-intervenció	Funcionarial	A1	FHN/Secretaria-Intervenció	B1	Concurs	26	1.697,40€	-	1	T80%
2	Tècnic/a de Administració General	Funcionarial	A1	AG/Tècnica	B1	Concurs interadministratiu	26	1.629,50€	-	1	T80%
3	Administratiu/a	Funcionarial	C1	AG/Administrativa	B1	Concurs interadministratiu	20	780,80€	-	1	T40%
4	Auxiliar administratiu/a	Funcionarial	C2	AG/Auxiliar	-	Concurs	18	712,91€	-	1	T20% / Secretaria Jutjat de Pau
5	Auxiliar administratiu/a	Funcionarial	C2	AG/Auxiliar	B1	Concurs interadministratiu	16	543,17€	-	1	T20%
6	Auxiliar administratiu/a	Funcionarial	C2	AG/Auxiliar	B1	Concurs interadministratiu	16	543,17€	-	1	T20%
7	Agutzil/a	Funcionarial	Agrupacions professionals sense requisit de titulació	AG/Subalterna	-	Concurs	14	441,32€	-	1	P

**ECONOMIA I HISENDA**

27	Tècnic/a de gestió	Funcionarial	A2	AG/Gestió	B1	Concurs	24	1.188,18€	-	1	T60%
9	Administratiu/a	Funcionarial	C1	AG/Administrativa	B1	Concurs interadministratiu	20	780,80€	-	1	T40%
10	Administratiu/a	Funcionarial	C1	AG/Administrativa	B1	Concurs	22	984,49€	-	1	T40% / Tresorer/a

**OFICINA TÈCNICA**

11	Arquitecte/a	Funcionarial	A1	AE/Tècnica/Tècnic superior	-	Concurs	26	1.697,40€	-	1	T80%
12	Enginyer/a industrial	Funcionarial	A1	AE/Tècnica/Tècnic superior	-	Concurs interadministratiu	26	678,96€	-	1	T50% / Jornada parcial 14 hores setmanals
25	Arquitecte/a tècnic/a	Funcionarial	A2	AE/Tècnica/Tècnic mitjà	-	Concurs interadministratiu	22	203,69€	-	1	P / Jornada parcial 7 hores setmanals

CVE: 2023010050081

## POLICIA LOCAL

13	Agent de policia	Funcionarial	C1	AE/Serveis especials/ Policia local	Permis de conduir classe B	Concurs interad- ministratiu	21	882,65€	-	1	P/Treball a torns
14	Agent de policia	Funcionarial	C1	AE/Serveis especials/ Policia local	Permis de conduir classe B	Concurs interad- ministratiu	21	882,65€	-	1	P/Treball a torns
15	Agent de policia	Funcionarial	C1	AE/Serveis especials/ Policia local	Permis de conduir classe B	Concurs interad- ministratiu	21	882,65€	-	1	P/Treball a torns

## OFICINA D'OCUPACIÓ I DESENVOLUPAMENT LOCAL

16	Agent d'ocupació i desenvolupament local	Laboral	Tècnic	-	Llicenciatura o equivalent	Concurs	-	-	3.066,72€	1	T60%
----	--	---------	--------	---	-------------------------------	---------	---	---	-----------	---	------

## TOURIST INFO VILAFAMÉS

17	Tècnic/a de turisme	Funcionarial	A2	AE/Tècnica/ Tècnic mitjà	B1	Concurs interadministratiu	21	916,60€	-	1	P/ Jornada partida, incluyendo fines de semana y festivos
----	------------------------	--------------	----	-----------------------------	----	-------------------------------	----	---------	---	---	--

## CENTRE MUNICIPAL DE FORMACIÓ DE PERSONES ADULTES

18	Professor/a EPA	Laboral	Tècnic mitjà especialista	-	Títol de Diplomat/da universitari/a / Grau	Concurs	-	-	1.911,26€	1	P/ Jornada parcial de 32,20 hores setmanals
----	-----------------	---------	------------------------------	---	---	---------	---	---	-----------	---	--

## LUDOTECA

19	Cuidador/a	Laboral	Auxiliar	-	Graduat/da en ESO o equivalent	Concurs	-	-	1.286,05€	1	P
20	Cuidador/a	Laboral	Auxiliar	-	Títol de Tècnic Superior en Educació Infantil o Tècnic especialista en Jardí d'Infància	Concurs	-	-	1.286,05€	1	P

## BRIGADA D'OBRES I SERVEIS

21	Operari/a de serveis múltiples	Laboral	Peó	-	Sense requisit de titulació	Concurs	-	-	1.483,90€	1	P
23	Netejador/a	Laboral	Peó	-	Sense requisit de titulació	Concurs	-	-	989,27€	1	P
24	Netejador/a	Laboral	Peó	-	Sense requisit de titulació	Concurs	-	-	989,27€	1	P
28	Encarregat/da de les instal·lacions municipals	Funcionarial	Agrupacions professionals sense requisit de titulació	AG/Subalterna	-	Concurs	14	441,32€	-	1	P/ Jornada flexible, més guardia localitzable

## UNITAT DE RESPIR FAMILIAR

29	Encarregat/da de la dinamització de la unitat de respir familiar	Laboral	Auxiliar	-	Títol de formació professional de grau mig o equivalent en les especialitats indicades en la fitxa del lloc	Concurs	-	-	904,43€	1	P/ Jornada parcial de 20 hores setmanals
----	---	---------	----------	---	---	---------	---	---	---------	---	---

\* S'indica, si és el cas, el nivell requerit de coneixement de valencià o bé altres requisits d'accés al lloc.

\*\* S'indica la compatibilitat del lloc amb el teletreball (T) o la seua incompatibilitat (P) i, cas de ser compatible, el percentatge màxim de la jornada setmanal que es pot teletreballar (%). Si és el cas, es fan constar altres observacions.

Vilafamés, a 9 de gener de 2023.

L'Alcalde,

(Document signat electrònicament)

Signat: Abel Ibáñez Mallasén

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**00099-2023-U  
**VILAFAMÉS***Anunci d'aprovació definitiva Pressupost Ajuntament Vilafamés i MACVAC 2023.*

Expedient núm.: 1101/2022

Assumpte: Elaboració i aprovació del Pressupost General 2023

**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vilafamés para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública contra el acuerdo plenario de aprobación inicial de 9 de diciembre de 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto de este Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo dependiente, el Museo de Arte Contemporáneo "Vicente Aguilera Cerní", Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de cada uno de los presupuestos que lo integran por capítulos:

**AYUNTAMIENTO DE VILAFAMÉS**

ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo I: Impuestos Directos	1.342.687,00 €
Capítulo II: Impuestos Indirectos	69.339,00 €
Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos	776.716,00 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	526.606,00 €
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	44.748,00 €
Total operaciones corrientes	2.760.096,00 €
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital	167.321,00 €
Total operaciones de capital	167.321,00 €
Total Operaciones No Financieras	2.927.417,00 €
B) Operaciones Financieras	
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00 €
Total Operaciones Financieras	0,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	2.927.417,00 €

ESTADO DE GASTOS	
A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo I: Gastos de Personal	1.006.950,00 €
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	917.579,00 €
Capítulo III: Gastos Financieros	1.600,00 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	109.499,00 €
Total operaciones corrientes	2.035.628,00 €
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo VI: Inversiones Reales	889.289,00 €

Capítulo VII: Transferencias de Capital	2.500,00 €
Total operaciones de capital	891.789,00 €
Total Operaciones No Financieras	2.927.417,00 €
<b>B) Operaciones Financieras</b>	
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00 €
Total operaciones financieras	0,00 €
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>2.927.417,00 €</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

## FUNCIONARIOS

ESCALA SUBESCALA GRUPO	N.º Plazas	DENOMINACIÓN	Nivel C.D.	Importe mensual COMP. ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
1) FHCN					
1.1. Subescala Secretaría-Intervención A1	1	Secretario/a-Interventor/a	29	2.138,72 €	Cubierta
1.2. Subescala Secretaría-Intervención A1	1	Vicesecretario/a-Interventor/a	26	1.697,40 €	Vacante
2) ADMINISTRACIÓN GENERAL					
2.1. Subescala Técnica A1	1	Técnico de Administración General	26	1.629,50 €	Cubierta
2.2. Subescala Administrativa C1	2	Administrativo/a	20	780,80 €	Cubiertas (interinidad)
	1	Administrativo/a	22	984,49 €	Cubierta
2.3. Subescala Auxiliar C2	1	Auxiliar Administrativo/a	18	712,91 €	Cubierta
	2	Auxiliar administrativo/a	16	543,17 €	1 Vacante 1 Cubierta (interinidad)
2.4. Subescala Subalterna Agrupaciones Profesionales (E)	1	Alguacil	14	441,32 €	Cubierta (interinidad)
3) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
3.1. Subescala Técnica A1	1	Arquitecto/a	26	1.697,40 €	Cubierta (interinidad)
	1	Ingeniero/a industrial	26	678,96 €	Vacante Jornada parcial: 40%
3.2. Subescala Técnica A2	1	Arquitecto/a técnico	22	203,69 €	Vacante Jornada parcial: 20%
	1	Técnico de turismo	21	916,60 €	Vacante Jornada partida incluyendo fines de semana y festivos
3.3. Subescala de Servicios Especiales C1	3	Agente de Policía	21	882,65 €	2 Cubiertas (interinidad) 1 Vacante

CVE: 20230100050081

PERSONAL LABORAL				
CLASE CATEGORÍA	N.º Plazas	DENOMINACIÓN	SALARIO BASE MENSUAL	OBSERVACIONES
OFICINA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	Agente de Empleo y Desarrollo Local	3.066,72 €	Cubierta con carácter temporal
CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	1	Profesor/a E.P.A.	1.911,26 €	Cubierta con carácter temporal Jornada parcial: 92%
LUDOTECA	2	Cuidador/a	1.286,05 €	Cubiertas con carácter temporal
BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS	1	Operario/a de servicios múltiples	1.483,90 €	Cubierta con carácter temporal
	1	Limpiador/a	989,27 €	Cubierta con carácter temporal
UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR	1	Encargado/a de la dinamización de la unidad de respiro familiar	904,43 €	Vacante Jornada parcial: 57,14%

Nota: Si en el apartado de observaciones no se indica otra cosa, la jornada es completa y continua.  
También se presupuestan en el Capítulo I del Estado de Gastos las retribuciones del personal laboral temporal cuya contratación está subvencionada dentro de los siguientes programas:

RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL TEMPORAL EMPUJU/2022/223/12	7.940,00
RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL TEMPORAL EXPLUS/2022/217/12	8.550,00
RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL TEMPORAL EMERGE/2022/153/12	29.690,00
RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL TEMPORAL EMDONA/2022/155/12	7.550,00

OAL: MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO “VICENTE AGUILERA CERNÍ”

ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo I: Impuestos Directos	0,00 €
Capítulo II: Impuestos Indirectos	0,00 €
Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos	35.000,00 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	221.000,00 €
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	260.300,00 €
Total operaciones corrientes	260.300,00 €
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital	0,00 €
Total operaciones de capital	0,00 €
Total Operaciones No Financieras	260.300,00 €
B) Operaciones Financieras	
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00 €
Total Operaciones Financieras	0,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	260.300,00 €

ESTADO DE GASTOS	
A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo I: Gastos de Personal	133.700,00 €

Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	123.650,00 €
Capítulo III: Gastos Financieros	1.200,00 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	450,00 €
Total operaciones corrientes	259.000,00 €
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo VI: Inversiones Reales	1.300,00 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital	0,00 €
Total operaciones de capital	1.300,00 €
Total Operaciones No Financieras	260.300,00 €
B) Operaciones Financieras	
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00 €
Total operaciones financieras	0,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	260.300,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL			
Tipo de personal	Categoría	Jornada	Sueldo
Laboral indefinido	Conserje	Completa	1.272,67
Laboral indefinido	Aux. Archivo	Parcial: 25 h/semanales	662,18
Laboral indefinido	Conserje	Completa	1.272,67
Laboral indefinido	Aux. Archivo	Parcial: 34 h/semanales	911,84
Laboral indefinido	Técnico medio de gestión	Parcial: 22 h/semanales	1.209,52
Laboral indefinido	Guía de museos	Parcial: 34 h/semanales	1.366,20

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vilafamés, a 9 de enero de 2023.

EL ALCALDE. Fdo., Abel Ibáñez Mallasén (Documento firmado electrónicamente).

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00096-2023-U

**VILAFRANCA DEL CID/VILAFRANCA***Aprobación definitiva presupuesto general, Bases de ejecución y plantilla presupuestaria ejercicio 2023*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vilafranca para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo I: Gastos de Personal	738.900,00 €
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.037.350,00 €
Capítulo III: Gastos Financieros	7.583,68 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	126.886,00 €
Total operaciones corrientes	1.910.719,68 €
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo VI: Inversiones Reales	341.222,00 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital	22.223,00 €
Total operaciones de capital	363.445,00 €
Total Operaciones No Financieras	2.274.164,68 €
B) Operaciones Financieras	
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00 €
Total operaciones financieras	0,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	2.274.164,68 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo I: Impuestos Directos	997.694,72 €
Capítulo II: Impuestos Indirectos	12.000,00 €
Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos	163.590,00 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	870.606,00 €
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	14.201,00 €
Total operaciones corrientes	2.038.092,68 €
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital	236.072,00 €
Total operaciones de capital	236.072,00 €
Total Operaciones No Financieras	2.274.164,68 €
B) Operaciones Financieras	
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00 €
Total Operaciones Financieras	0,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	2.274.164,68 €

PLANTILLA DE PERSONAL  
FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	Núm. plazas	Grupo/Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase
Funcionario Grupo A1	1	A1		Administración general	Técnica	
Funcionarios Grupo C1	4	C1		Administración general	Administrativa	
Funcionarios Grupo C2	1	C2		Administración general	Auxiliar	
Funcionarios Grupo E	1	E		Administración general	Subalterna	

PERSONAL LABORAL

Denominación de la plaza	Núm. plazas	Grupo cotización	Tipo de jornada
Laborales fijos	4		
Laborales temporales	13		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Vilafranca, a 9 de enero de 2023

La Alcaldesa,  
Silvia Colom Monferrer  
(Documento firmado electrónicamente)

**AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS**

00123-2023-U

**VILAFRANCA DEL CID/VILAFRANCA***Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del funcionamiento y utilización del rocódromo de Vilafranca*

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora del funcionamiento y utilización del rocódromo de Vilafranca, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2022, y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial.

A efectos de general conocimiento y de su entrada en vigor, conforme a lo que se dispone en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de dicha ordenanza.

**“ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL ROCÓDROMO DE VILAFRANCA**

La escalada es una actividad no exenta de riesgo, y que exige una cierta preparación física y técnica específica. Toda persona que haga uso del rocódromo de Vilafranca asume, bajo su responsabilidad, poseer la preparación mínima necesaria para la práctica de la escalada.

**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación**

La presente ordenanza tiene por objeto el establecimiento de un conjunto de normas encaminadas a la regulación de las condiciones de uso y utilización del Rocódromo de Vilafranca con el fin de conseguir una utilización racional y respetuosa hacia las instalaciones, garantizando a los ciudadanos, en igualdad de condiciones, el acceso a las instalaciones.

El Ayuntamiento de Vilafranca ejercerá la necesaria intervención administrativa, el control, la vigilancia y cuantas funciones impliquen ejercicio de autoridad y sean de su competencia.

**Artículo 2. Definiciones**

- Rocódromo: se denomina rocódromo de forma genérica a toda la estructura escalable.
- Persona escaladora: toda aquella persona usuaria situada en el interior del recinto de escalada.
- Las estructuras para el agarre o el apoyo se diferenciarán entre:
  - Presas: formaciones que se fijan a la estructura mediante tornillos y que son susceptibles de ser modificadas de posición y lugar. Solo deben de ser manipuladas por personal autorizado.
  - Formas de la estructura: todas aquellas propias de la estructura que no son sustituibles o removibles.
- Zona de caída: Todo el espacio que puede ocupar la persona escaladora en su caída, independientemente del lugar donde se encuentre.
  - Vía: recorrido vertical de escalada previamente marcado, establecido y diferenciado.
  - Zona Boulder: Zona baja del rocódromo situada entre el suelo y línea limitadora horizontal con presencia de colchonetas en zona de caída. Sin la presencia de colchonetas, no se considerará zona Boulder utilizable.

**Artículo 3. Usos permitidos**

El uso fundamental del rocódromo será la práctica deportiva en las diferentes disciplinas o modalidades propias de la escalada. La práctica de cualquier otra actividad deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento de Vilafranca.

Las actividades programadas por entidades o clubes autorizados por el Ayuntamiento de Vilafranca o aquellas organizadas por este, tendrán prioridad sobre los usos regulados en esta ordenanza. Durante la celebración de las mismas, la instalación no podrá ser utilizada por personas ajenas.

Cualquier actividad a implementar en el rocódromo, que no sea la propia escalada, deberá ser autorizada por el Ayuntamiento de Vilafranca presentando ante él y con detalle, un informe técnico de la actividad o actuación y del impacto de la misma sobre la infraestructura.

**Artículo 4. Personas escaladoras usuarias: requisitos y aforo**

No podrá acceder al recinto de escalada ninguna persona que no sea usuaria de la instalación.

Todas las personas escaladoras deberán de cumplimentar una ficha con sus datos personales (ANEXO I).

Todas las personas escaladoras mayores de edad deberán de cumplimentar y presentar la declaración de aceptación de la presente ordenanza (ANEXO II).

Las personas escaladoras de 16 y 17 años cumplidos podrán acudir en solitario a escalar siempre y cuando se haya presentado previamente autorización expresa de sus padres/madres/tutores o tutoras permitiéndoles acudir en solitario a la instalación junto con fotocopia del documento acreditativo de la identidad de la persona firmante de la autorización para el caso de que la misma no sea presentada directamente en el

Ayuntamiento de Vilafranca por el padre/madre/tutor o tutora legal del menor (ANEXO III).

Las personas escaladoras menores de 16 años únicamente podrán acceder al rocódromo acompañadas y bajo la supervisión y responsabilidad de una persona mayor de edad. Previamente deberán de haber presentado autorización expresa para acudir a la instalación firmada por sus padres/madres/tutores junto con fotocopia del documento acreditativo de la identidad de la persona firmante de la autorización (ANEXO IV). Las personas escaladoras menores de 16 años deberán abandonar la instalación al mismo tiempo que la persona adulta que se responsabilice de ellas.

Todas las personas escaladoras, independientemente de su edad, deberán de disponer de un carnet oficial y vigente de federación de montaña y escalada con seguro que cubra la escalada en rocódromo, debiéndose acreditar este punto.

El aforo máximo de personas escaladoras del rocódromo será de 14 personas.

**Artículo 5. Acceso, horarios y precios**

La instalación del rocódromo será de acceso libre para todas las personas escaladoras que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de esta normativa en los horarios determinados por el Ayuntamiento de Vilafranca en su página web y/o tablón de anuncios, quedando prohibido terminantemente el acceso a la instalación fuera de este horario.

El Ayuntamiento de Vilafranca podrá autorizar excepcional y motivadamente el uso de las instalaciones fuera de los horarios determinados.

El Ayuntamiento de Vilafranca tiene la facultad de, como medida cautelar, negar el acceso o expulsar a aquellas personas escaladoras o no que incumplan de forma reiterada alguno de los puntos contenidos en esta normativa.

Para el uso del Rocódromo será imprescindible ser socio del Polideportivo municipal.

La solicitud de acceso al rocódromo se realizará única y exclusivamente a través de la sede electrónica de este ayuntamiento mediante el trámite específico para ello.

#### Artículo 6. Normas de carácter general

Todas las personas escaladoras a las que se les permita la utilización del rocódromo, se atendrán a las normas de uso de la instalación, tanto las contenidas en esta ordenanza, como las reglas de funcionamiento y/o normas complementarias que pueda dictar el Ayuntamiento de Vilafranca.

1. Queda prohibida la manipulación de las presas u otros elementos del rocódromo.
2. Las personas escaladoras respetarán y cuidarán el material deportivo y el mobiliario, así como la totalidad de las dependencias del frontón municipal de Vilafranca que alberga el rocódromo.
3. Las personas escaladoras mantendrán limpias las instalaciones.
4. No está permitido fumar ni el consumo de bebidas alcohólicas en el recinto.
5. Queda prohibida la entrada de animales a la instalación.
6. La música o cualquier otro sonido únicamente se permitirán con el consentimiento del resto de personas escaladoras. En caso de no obtener este consentimiento, la música o cualquier otro sonido similar quedará prohibido o deberá cesar, en su caso, para evitar molestias innecesarias en la práctica de la escalada.

#### Artículo 7. Normas de carácter específico

1. El uso de la zona Boulder solo estará permitido cuando se disponga de colchonetas en su zona inferior.
2. Se prohíbe escalar o acceder a la zona de colchonetas con el mismo calzado que se porte de la calle. Es obligatorio el uso de pies de gato, o en su defecto, de calcetines.
3. La parte baja del rocódromo deberá permanecer limpia de material de escalada y de cualquier otro material o equipación personal que pueda poner en peligro a una persona escaladora en su caída.
4. En caso de utilizarse magnesio en polvo, deberá de emplearse la mínima cantidad posible debido al efecto negativo que este producto causa en la adherencia de las presas, siendo recomendable utilizar magnesio líquido.
5. Se prohíbe escalar bajo o sobre la vertical de otra persona escaladora. Solo se permite una persona escaladora por descuelgue, independientemente del número de vías que confluyan en el mismo.
6. Se deberá de subir y bajar por la misma vía. Se prohíbe expresamente el cambio de vía.
7. Para los seguros y las reuniones sólo deberán utilizarse los elementos específicos destinados al efecto.
8. Durante la escalada, la primera persona escaladora de la cordada deberá mosquetonear todos los puntos de seguro de la vía.
9. Queda prohibido montar tirolinas o cuerdas horizontales, y en ningún caso se permiten las caídas o vuelos voluntarios sobre los puntos de seguro.
10. Queda prohibido superar y andar por la zona superior del bloque o colgarse de la estructura metálica de la cubierta del recinto.

#### Artículo 8. Material necesario.

Las personas escaladoras utilizarán material propio. Este material deberá estar homologado por las normas de la UIAA (Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo).

El material técnico obligatorio para el uso del rocódromo será:

- Arnés.
- Cuerda.
- Casco.
- Dispositivos de seguros autobloqueantes (ejemplo: gri-gri), nunca sistemas dinámicos (ejemplo: ocho, reverso).
- Pies de gato o, en su defecto, calcetines, nunca calzado que se porte de la calle.
- Mosquetones de seguridad en las maniobras de aseguramiento.

#### Artículo 9. Responsabilidades y sanciones

El Ayuntamiento de Vilafranca no se hace responsable de ningún daño, que por lesiones o accidentes pudieran sufrir las personas escaladoras por la práctica deportiva de la escalada.

El uso del rocódromo y las consecuencias de toda índole que pudieran derivarse del uso inadecuado del mismo son responsabilidad exclusiva de las personas escaladoras.

El Ayuntamiento de Vilafranca, no responderá por los deterioros, pérdidas o sustracciones de los objetos de valor o no depositados en la instalación.

Las personas escaladoras velarán por el buen uso, cuidado y limpieza de la instalación deportiva en general, tanto del rocódromo como del frontón municipal.

Las personas escaladoras o sus responsables, tendrán que dar cuenta y resarcir al Ayuntamiento de Vilafranca por los desperfectos o anomalías ocasionadas en las instalaciones, por un uso negligente o indebido.

Las personas escaladoras deberán comunicar de forma inmediata al Ayuntamiento de Vilafranca cualquier deterioro, desperfecto o anomalía que ponga en peligro la integridad de las personas.

Si se detectara un mal uso de la instalación por parte de alguna persona escaladora, se le podrá sancionar con la prohibición de acceso a la instalación de forma temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la infracción y de si se trata de una persona reincidente o no.

La imposición de sanciones será compatible, en todo caso, con la exigencia de indemnización al Ayuntamiento de Vilafranca en la misma cuantía de los gastos en que se incurra por la reparación de los daños causados en las instalaciones, si se hubieran producido.

#### Artículo 10. Infracciones

Tendrán la consideración de **INFRACCIÓN LEVE**

- a) El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza por parte de los usuarios cuando se consecuencia no dé lugar a la calificación de grave o muy grave
- b) El trato incorrecto a cualquier usuario, o demás personal que realice funciones en la instalación.

- c) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe inferior a 100€
- d) Desatender las indicaciones de las personas responsables de las actividades o servicios dictadas en el ámbito de sus funciones.
- e) Ocasionar alborotos o cualquier otra acción no prevista como grave o muy grave que interrumpa el desarrollo de las actividades.

#### Tendrán la consideración de INFRACCIÓN GRAVE

- a) Alterar la convivencia en los distintos espacios y servicios de las instalaciones
- b) Alterar el funcionamiento de las instalaciones.
- c) Incumplir reiteradamente algunas de las obligaciones de los usuarios
- d) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.
- e) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe comprendido entre 100€ y 300€ inclusive.
- f) Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.
- g) Falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante y la suplantación de la identidad.
- h) Falsear intencionadamente los datos necesarios para acceder a las instalaciones.
- i) La acumulación de dos o más faltas leves en un periodo de cuatro años.
- j) No comunicar de los desperfectos producidos por uno mismo.

#### Tendrán la consideración de INFRACCIÓN MUY GRAVE

- a) Impedir el uso de la instalación o un servicio prestado en el mismo a otra u otras personas con derecho a su utilización.
- b) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de la instalación
- c) Causar deterioros o daños en la instalación o cualquiera de sus equipamientos, infraestructuras o a elementos, por importe superior a 300€.
- d) Agredir físicamente a las personas que están haciendo uso de la instalación así como al personal que trabaja en las mismas.
- e) Acumular dos o más faltas graves.
- f) Descodificar el panel de acceso al edificio.

#### Artículo 11. Sanciones

- a) Los incumplimientos leves serán castigados con apercibimiento por escrito o la pérdida temporal de la condición de usuario de las instalaciones por un periodo de 1 a 30 días.
- b) Los incumplimientos graves serán castigados con multa de hasta 500€ o con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 31 días y 5 años si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.
- c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de entre 500€ y 1000€ o la privación definitiva de uso de todas las instalaciones deportivas municipales.
- d) Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:
  - La reiteración de infracciones o reincidencia.
  - La existencia de intencionalidad del infractor.
  - La trascendencia social de los hechos.
  - La gravedad y naturaleza de los daños ocasionados.
- e) Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.
- f) Serán responsables directos de las infracciones sus autores materiales, excepto en los supuestos en que sean menores de edad o concurran en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, en cuyo caso responderán civilmente por ellos quienes tengan la custodia legal.
- g) Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.
- h) En caso de menores de edad se podrá sustituir la sanción que pudiera imponerse por la realización de trabajos o labores para la comunidad de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción.

#### Artículo 12. Normas complementarias.

El Ayuntamiento de Vilafranca podrá dictar aquellas normas complementarias que estime oportunas para un uso adecuado y ordenado del rocódromo siempre que no se contravenga la legislación vigente en lo referente a Instalaciones Deportivas.

#### Artículo 13. Interpretación.

El Ayuntamiento de Vilafranca tiene la facultad de interpretar las dudas que se planteen como consecuencia de la aplicación de la presente ordenanza, así como de decidir en caso de aspectos relativos a las condiciones de uso y utilización del rocódromo no contemplados en la misma

#### Artículo 14. Cierre de las instalaciones

El Ayuntamiento se reserva la potestad de cerrar temporalmente las instalaciones para realizar en ellas labores de limpieza, obras, programaciones propias, cursos u otros eventos oportunos.

Así mismo, el personal responsable de las instalaciones podrá cerrarlas en cualquier momento por razones de seguridad, climatológicas y cuando se produzcan circunstancias que puedan ocasionar daños físicos a personas y/o desperfectos en las instalaciones.

#### Disposición Adicional.

La presente ordenanza será aplicable en el Ayuntamiento de Vilafranca.

#### Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento, el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló, y una vez transcurrido el plazo que prevé el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación exprés. La entrada en vigor de la presente ordenanza supondrá la derogación exprés de anteriores ordenanzas sobre la misma materia.

ANEXO I  
DATOS PERSONALES PERSONA ESCALADORA

NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:
FECHA DE NACIMIENTO:
EDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

\* Protección de datos.– En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en lo referente al uso del rocódromo y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de este Ayuntamiento de Vilafranca ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General.

Firmado en Vilafranca, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

ANEXO II  
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE LA ORDENANZA  
REGULADORA DEL ROCÓDROMO DE VILAFRANCA

D/DOÑA \_\_\_\_\_  
mayor de edad, con DNI/NIE \_\_\_\_\_ con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

DECLARO:

- Que acepto expresamente las normas y preceptos contenidos en la Ordenanza municipal reguladora del rocódromo de Vilafranca
- Que dispongo de un carnet oficial y vigente de federación de montaña y escalada con seguro que cubra la escalada en rocódromo, que adjunto a la presente declaración.
- Que soy socio del Polideportivo municipal de Vilafranca

y MANIFIESTO que realizo la práctica de la escalada en el rocódromo bajo mi responsabilidad, sin que pueda reclamar indemnización alguna al Ayuntamiento de Vilafranca por los eventuales daños materiales y/o personales que pudiera sufrir como consecuencia de la misma.

\* Protección de datos.– En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en lo referente al uso del rocódromo y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de este Ayuntamiento de Vilafranca ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General.

Firmado en Vilafranca, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL DE PERSONAS ESCALADORAS DE 16Y 17 AÑOS CUMPLIDOS PARA ACUDIR EN SOLITARIO A LA PRÁCTICA DE LA ESCALADA EN EL ROCÓDROMO DE VILAFRANCA

D/DOÑA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ mayor de edad, con DNI/NIE \_\_\_\_\_ con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y  
dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ en  
calidad de padre/madre/tutor legal

AUTORIZO A:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_, fecha de nacimiento \_\_\_\_\_,

a que acuda en solitario a la práctica de escalada en el rocódromo de Vilafranca, sin que pueda reclamar indemnización alguna al Ayuntamiento de Vilafranca por los eventuales daños materiales y/o personales que pudiera sufrir como consecuencia de la misma.

\* Protección de datos.– En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en lo referente al uso del rocódromo y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de este Ayuntamiento de Vilafranca ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General.

Firmado en Vilafranca, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

## ANEXO IV

## AUTORIZACIÓN PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL DE PERSONAS ESCALADORAS MENORES DE 16 AÑOS PARA ACUDIR ACOMPAÑADOS/ASY BAJO LA SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD DE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD A LA PRÁCTICA DE LA ESCALADA EN EL ROCÓDROMO DE VILAFRANCA

D/DOÑA \_\_\_\_\_ mayor de edad,  
con DNI/NIE \_\_\_\_\_ con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en calidad de padre/madre/tutor legal

## AUTORIZO A:

\_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, fecha de nacimiento \_\_\_\_\_, a que acuda en solitario a la práctica de  
escalada en el rocódromo de Vilafranca, acompañado/a y bajo la supervisión y responsabilidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ sin que pueda reclamar indemnización alguna al Ayuntamiento de Vilafranca por los eventuales daños  
materiales y/o personales que pudiera sufrir como consecuencia de la misma.

\* Protección de datos.– En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en lo referente al uso del rocódromo y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de este Ayuntamiento de Vilafranca ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General.

Firmado en Vilafranca, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_”

Contra el presente acuerdo definitivo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente en la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Vilafranca, 10 de enero de 2023

La alcaldesa,  
Silvia Colom Monferrer  
(Documento firmado electrónicamente)

**MANCOMUNITATS / MANCOMUNIDADES**

00104-2023-U

**MANCOMUNIDAD ESPADÁN MIJARES***Presupuesto definitivo 2023***ANUNCIO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.750.030,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.741.230,00
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.130.900,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	588.850,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	21.480,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	8.800,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	8.800,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
<b>TOTAL:</b>	<b>1.750.030,00</b>

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.750.030,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.744.030,00
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	453.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.290.530,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	6.000,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	6.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
<b>TOTAL:</b>	<b>1.750.030,00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL****ORGANOS DE GOBIERNO:**

1.- Presidente

**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

1 Secretario Interventor (Grupo A1/A2) CD 26

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

1 Administrativo  
 3 Trabajadoras Sociales  
 1 Trabajadora Familiar

**C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

1 AEDL  
 1 Psicóloga  
 1 Agente de Igualdad  
 1 Promotora de Igualdad  
 1 Trabajadora Familiar  
 1 Administrativas  
 1 Técnico de juventud

CVE: 20230100050081

## D) OTRO PERSONAL

31 Contratos fomento de empleo

## RESUMEN

Órganos de Gobierno: 1

Funcionarios: 1

Laboral Fijo: 5

Laboral Temporal: 7

Otro personal: 31

TOTAL PLANTILLA: 45

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Tales a 10 de enero de 2023.

El Presidente

Fdo: Vicente Juan Prades Ramos

Vicente Juan Prades Ramos

**MANCOMUNITATS / MANCOMUNIDADES**

00102-2023-U

**MANCOMUNITAT ALT MAESTRAT***Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio económico 2023*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunitat Alt Maestrat para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo I: Gastos de Personal	443.589,10 €
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	63.876,63 €
Capítulo III: Gastos Financieros	100,00 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	0,00 €
Total operaciones corrientes	507.565,73 €
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo VI: Inversiones Reales	42.727,47 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital	0,00 €
Total operaciones de capital	42.727,47 €
Total Operaciones No Financieras	550.293,20 €
B) Operaciones Financieras	
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00 €
Total operaciones financieras	0,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	550.293,20 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo I: Impuestos Directos	0,00 €
Capítulo II: Impuestos Indirectos	0,00 €
Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos	11.183,75 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	539.109,45 €
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	0,00 €
Total operaciones corrientes	550.293,20 €
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital	0,00 €
Total operaciones de capital	0,00 €
Total Operaciones No Financieras	550.293,20 €
B) Operaciones Financieras	
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00 €
Total Operaciones Financieras	0,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	550.293,20 €

CVE: 20230100050081

## PLANTILLA DE PERSONAL

## 1) PLANTILLA FUNCIONARIOS

1 Secretario-Interventor. Grupo A1-A2. Escala HN.  
1 Administrativa. Grupo C1 (Ocupada).

## 2) PERSONAL LABORAL FIJO

1 Trabajador Social. Coordinador de Equipo (Proceso de Estabilización).  
1 Trabajador Social (Proceso de Estabilización).  
1 Agente de Igualdad (Ocupada).  
1 Técnico de Juventud (Ocupada).  
1 Técnico de Animación Socio-Cultural (Ocupada).  
5 Auxiliares de Ayuda a Domicilio (Vacantes).  
1 Agente de Empleo y Desarrollo Local (Ocupada).

## 3) OTRO PERSONAL

Número de plazas vinculadas a la convocatoria de subvenciones por parte de la Generalitat Valenciana o la Diputación Provincial de Castellón.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Benassal, a 9 de enero de 2023.

La Presidenta  
(documento firmado electrónicamente)  
Fdo.: María Luz Monterde Puig

**MANCOMUNITATS / MANCOMUNIDADES**

00065-2023

**MANCOMUNIDAD PLANA DE L'ARC***Anuncio de aprobación inicial del presupuesto para 2023 plantilla de personal y relación puesto de trabajo***ANUNCIO****SUMARIO**

Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de la Plana de L'Arc de fecha 23 de diciembre del 2022, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

**TEXTO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 23 de diciembre del 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://mpla-nadelarc.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Vall d'alba a 4 de enero del 2023 La Alcaldesa . Fdo Marta Barrachina Mateu

**CONSORCIS / CONSORCIOS**

00114-2023-U

**CONSORCIO RIU MILLARS***Edicto de aprobación definitiva del Ppto 2023 del Consorcio del Millars***EDICTO**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno, el Presupuesto de 2023, en sesión de fecha 14/12/2022, una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones al mismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 70.2) y 112.3) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos del mencionado Presupuesto Municipal 2023, y la Plantilla y relación de puestos de trabajo para 2023.

**RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO GENERAL 2023**

INGRESOS	
TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES LOCALES	270.000,00
GASTOS	
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL	27.000,00
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES	200.400,00
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS	100,00
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	41.500,00
	270.000,00

**PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2023.**

DENOMINANC.	GRUPO	RETRIBUC.	AREA	TITULACION	FORMA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	18.980	ADMON GENERAL	GRADUADO ESCOLAR FP1	CONCURSO OPOSICION

Vila-real, a 10 de enero de 2023  
 Jose Benlloch Fernandez  
 El Presidente,

**CONSORCIS / CONSORCIOS**

00141-2023-U

**CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE CASTELLÓN***Consortio Provincial de Bomberos de Castellón. Publicación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del ejercicio 2023***APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE CASTELLÓN PARA EL EJERCICIO 2023,  
APROBADAS POR LA CORPORACIÓN EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación de Castellón, en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2022, el Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial, que incluye el de la Diputación, el de sus Organismos Autónomos y los Consorcios, así como, la plantilla y la relación de puestos de trabajo correspondientes al ejercicio 2023.

Dicha plantilla y relación de puestos de trabajo, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 150, de fecha 15 de diciembre de 2022 con Fe de errata en el Bop. n.º 151 de fecha 17 de diciembre de 2022, a efectos de interposición de reclamaciones.

Finalizado el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con el informe del Registro General de la Excm. Diputación y del Consorcio de Bomberos de Castellón, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Diputación de Provincial de Castellón, el de sus Organismos Autónomos y los Consorcios, de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el art. 126.3 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se procede a la publicación definitiva de la Plantilla y Relación de puestos de trabajo, del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón para el ejercicio 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a los artículos 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 177.2 y 38.3 de ambas normas; el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Castellón de la Plana, a 11 de enero de 2023.

EL PRESIDENTE:

Abel Ibañez Mallasén

EL SECRETARIO

Manuel Pesudo Esteve.

(Documento firmado digitalmente al margen)

ANEXO I:

PLANTILLA EJERCICIO 2023

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº Plazas	Grupo (Subgrupo) Ley 7/2007	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
GERENTE	1	A (A1 / A2)	Admón. Especial	Técnica	Media/Superior	
INSPECTOR JEFE SERVICIO OPERATIVO	1	A (A1 )	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Inspector
DIRECTOR TÉCNICO	1	A (A1 / A2)	Admón. Especial	Técnica	Media/Superior	
TÉCNICO	5	A (A2)	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Oficial
ASESOR JURÍDICO	1	A (A1 )	Admón. Especial	Técnica	Superior	
OFICIAL	4	A (A2)	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Oficial
OFICIAL	5	A (A2)	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Oficial
SARGENTO JEFE DE PARQUE BAIX MAESTRAT	1	B	Admón. Especial (Escala de Mando)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Sargento
SARGENTO	19	B	Admón. Especial (Escala de Mando)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Sargento
SUBOFICIAL	8	B	Admón. Especial (Escala de Mando)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Suboficial
CABO DE 1ª	22	B	Admón. Especial (Escala de Mando)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Cabo
BOMBERO DE 1ª	148	C (C1)	Admón. Especial (Escala Básica)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Bombero
BOMBERO	11	C (C2)	Admón. Especial (Escala Básica)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Bombero
CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	10	B	Admón. Especial (Escala Mando)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Cabo
OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	13	C (C1)	Admón. Especial (Escala Básica)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	Operador de Comunicaciones
AUXILIAR TÉCNICO EN COMUNICACIONES	1	C (C2)	Admón. Especial (Escala Básica)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	
AUXILIAR TÉCNICO EN COMUNICACIONES DE 1ª	1	C (C1)	Admón. Especial (Escala Básica)	Servicios Especiales	Extinción de incendios	
JEFE SECCIÓN ALMACÉN	1	C (C2)	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
TÉCNICO DE GESTIÓN	1	A (A2)	Admón. Especial	Técnica	Media	
TÉCNICO DE CONTRATACIÓN	1	A (A2)	Admón. Especial	Técnica	Media	
ADMINISTRATIVO	3	C (C1)	Admón. General	Administrativa	-	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	C (C2)	Admón. General	Auxiliar	-	
ORDENANZA	1	C (C2)	Admón. General	Subalterna	-	
TOTAL PLAZAS	266					

I.R.009000106707:3A7

NÚ M. P.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO TRABAJO	NATURALEZA						GRUPO, SUBGRUPO	COMPL. DESTINO	* COMPLEMENTO ESPECÍFICO (*) CON EL INCREMENTO DEL 2,5 %	PROVISIÓN PUESTO	REQUISITOS	SITUACION
			FUNCIONARIO	ESCALA	CATEGORÍA	SUBESCALA	CLASE							
432	GERENTE	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial	-	Técnica	Medio/Superior	A (A1/A2)	26	47.220,18 €	Libre designación	Arquitecto Ingeniero Superior/Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico	Vacante	
433	INSPECTOR JEFE DEL SERVICIO OPERATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Inspector	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A1)	28	42.597,66 €	Libre designación	Arquitecto Ingeniero Superior	Ocupado- provisional. Pendiente de provisión	
1	DIRECTOR TÉCNICO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)		Técnica	Medio/Superior	A (A1/A2)	26	47.220,18 €	Concurso	Arquitecto Ingeniero Superior/Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico	Vacante	
2	JEFE SECCIÓN FORESTAL	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	26	28.602,14 €	Concurso	Ingeniero Técnico Forestal	Ocupado-Fijo	
78	JEFE DE OPERACIONES	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	26	28.602,14 €	Concurso	Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico/Diplomado Universitario	Ocupado-Fijo	
3	TECNICO SECCIÓN FORESTAL	AYODAR (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	26.082,84 €	Concurso	Ingeniero Técnico Forestal	Ocupado- provisional. Pendiente de provisión	
147	TECNICO SECCIÓN FORESTAL	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	26.082,84 €	Concurso	Ingeniero Técnico Forestal	Ocupado- provisional. Pendiente de provisión	
428	TECNICO SECCIÓN FORESTAL	BENLLOCH (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	26.082,84 €	Concurso (Consolidación de empleo)	Ingeniero Técnico Forestal	Vacante	
6	JEFE FORMACIÓN	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	30.477,16 €	Concurso	Arquitecto Ingeniero Superior/Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico	Ocupado-Fijo	
206	JEFA TURA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial		Técnica	Superior	A (A1)	28	20.461,84 €	Concurso	Licenciado en Derecho	Ocupado-Fijo	
429	TÉCNICO DE GESTIÓN ECONÓMICO- PRESUPUESTARIA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial		Técnica	Media	A (A2)	24	18.808,16 €	Concurso (Consolidación de empleo)	Título universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.	Vacante	
448	TÉCNICO DE CONTRATACIÓN	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial		Técnica	Media	A (A2)	24	18.808,16 €	Concurso	Título universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.	Vacante	
53	OFICIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	26	28.602,14 €	Concurso	Grados de: Arquitectura e Ingeniería, Prevención y Seguridad Integral, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente. Y además formación como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales a través de titulación, conforme al artículo 37.2 del Reglamento de Prevención, aprobado por el RD 39/2017, de 17 de enero.	Vacante	
192	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y LOGÍSTICA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	26	28.602,14 €	Concurso	Título universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.	Vacante	

193	OFICIAL DE PLANIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	26	28.602,14 €	L.T.D.	Concurso	Título universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.	Vacante
4	SARGENTO JEFE GRUPO DE RESCATE	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	31.827,74 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
434	SUBOFICIAL JEFE GRUPO DE RESCATE	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	31.827,74 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
435	SUBOFICIAL DE MANTENIMIENTO Y LOGÍSTICA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	31.827,74 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
94	JEFE DE NEGOCIADO (ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS)	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Administrativo		C (C1)	22	18.757,90 €		Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
467	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Administrativo		C (C1)	17	17.128,16 €		Concurso (Acceso restringido)	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
468	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Administrativo		C (C1)	17	17.128,16 €		Concurso (Acceso restringido)	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Auxiliar Administrativo		C (C2)	17	17.128,16 €		Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
12	SECRETARIA DIPUTADO DELEGADO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Auxiliar Administrativo		C (C2)	18	16.762,62 €		Libre designación	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Auxiliar Administrativo		C (C2)	17	17.128,16 €		Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Auxiliar Administrativo		C (C2)	17	17.128,16 €		Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Auxiliar Administrativo		C (C2)	17	17.128,16 €		Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
430	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Auxiliar Administrativo		C (C2)	17	17.128,16 €		Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
431	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Auxiliar Administrativo		C (C2)	17	17.128,16 €		Concurso (Consolidación de empleo)	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
141	ORDENANZA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. General		Ordenanza		C (C2)	15	11.133,22 €		Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Ocupado-Fijo
8	JEFE SECCIÓN DE ALMACEN	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)		Servicios Especiales	Personal de oferos	C (C2)	14	11.964,68 €		Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
10	SARGENTO JEFE CENTRO PROVINCIAL DE COORDINACIÓN	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	31.827,74 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
436	SUBOFICIAL JEFE CENTRO PROVINCIAL DE COORDINACIÓN	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	31.827,74 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo

I.8009000106707:3A7

140	AUXILIAR TÉCNICO EN COMUNICACIONES	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Auxiliar Técnico	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	15.950,76 €	L.T.D.	Concurso	Grado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Ocupado-provisional. Pendiente de provisión
224	AUXILIAR TÉCNICO EN COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Auxiliar Técnico	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	15.950,76 €	L.T.D.	Concurso (Consolidación de empleo)	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
129	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	21.797,44 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
130	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	21.797,44 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
132	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	21.797,44 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
133	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	21.797,44 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
148	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	21.797,44 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
149	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	21.797,44 €	F.N.	Concurso (Consolidación de empleo)	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
150	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	21.797,44 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
151	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	21.797,44 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
152	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	21.797,44 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
207	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	21.797,44 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
449	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	21.797,44 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
450	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	21.797,44 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
450	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	21.797,44 €	F.N.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
195	OPERADOR COMUNICACIONES DE 1ª	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Operador	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	21.797,44 €	L.T.D.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
437	SUBOFICIAL JEFE BOMBEROS DE VOLUNTARIOS	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	31.827,74 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
441	OFICIAL - JEFE DE LA GUARDIA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	28.436,24 €	L.T.D.	Concurso	Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico/Diplomado Universitario	Vacante

442	OFICIAL - JEFE DE LA GUARDIA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	28.436,24 €	L.T.D.	Concurso	Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico/Diplomado Universitario	Vacante
443	OFICIAL - JEFE DE LA GUARDIA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	28.436,24 €	L.T.D.	Concurso	Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico/Diplomado Universitario	Vacante
444	OFICIAL - JEFE DE LA GUARDIA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	28.436,24 €	L.T.D.	Concurso	Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico/Diplomado Universitario	Vacante
445	OFICIAL - JEFE DE LA GUARDIA	SERVICIOS CENTRALES (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Inspección)	Oficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	A (A2)	24	28.436,24 €	L.T.D.	Concurso	Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico/Diplomado Universitario	Vacante
16	SARGENTO JEFE DE PARQUE	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	31.827,74 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
194	SUBOFICIAL JEFE DE PARQUE	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	31.827,74 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
178	SARGENTO JEFE DE TURNO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	25.488,82 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
179	SARGENTO JEFE DE TURNO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	25.488,82 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
180	SARGENTO JEFE DE TURNO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	25.488,82 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
181	SARGENTO JEFE DE TURNO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	25.488,82 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
182	SARGENTO JEFE DE TURNO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	25.488,82 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
18	CABO BOMBBEROS DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
19	CABO BOMBBEROS DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
20	CABO BOMBBEROS DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
22	CABO BOMBBEROS DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
23	CABO BOMBBEROS DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
25	CABO BOMBBEROS DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo

I.8009000106707:3A7C

446	CABO BOMBOS DE 2ª ACTIVIDAD DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
27	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
250	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
28	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
29	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
337	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
30	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
31	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
32	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
33	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
268	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
34	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
35	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
249	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
36	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
37	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
38	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo

233	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
39	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
40	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
41	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
42	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
43	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
44	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
45	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
46	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
47	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
48	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
49	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
50	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
346	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
51	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
52	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
54	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo

I.R.009000103707:370

55	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
56	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
57	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
203	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
204	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
272	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
205	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
273	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
209	BOMBERO SEGUNDA ACTIVIDAD DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
379	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
380	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
381	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
383	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
384	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
385	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
386	BOMBERO	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C2)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.	Vacante
403	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante

405	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
407	BOMBERO DE 1ª	BAIX MAESTRAT (BENICARLO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
58	SARGENTO JEFE DE PARQUE	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	31.827,74 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
438	SUBOFICIAL JEFE DE PARQUE	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	31.827,74 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
183	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	25.488,82 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
184	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	25.488,82 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
185	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	25.488,82 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
186	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	25.488,82 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
187	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	25.488,82 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
60	CABO BOMBEROS DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
61	CABO BOMBEROS DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
63	CABO BOMBEROS DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
66	CABO BOMBEROS DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
68	CABO BOMBEROS DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
69	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
70	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
71	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo





I.R.009000106707:3A7

395	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
222	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
223	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
451	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
452	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
453	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
454	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
455	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
456	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
457	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
458	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
459	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
460	BOMBERO DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
447	BOMBERO DE 2ª ACTIVIDAD DE 1ª	PLANA BAIXA (NULES)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
103	SUBOFICIAL JEFE DE PARQUE	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	31.827,74 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
211	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	25.488,82 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
212	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	25.488,82 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo

213	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	25.488,82 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
214	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	25.488,82 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
215	SARGENTO JEFE DE TURNO	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	21	25.488,82 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
104	CABO BOMBEROS DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
105	CABO BOMBEROS DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
106	CABO BOMBEROS DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
107	CABO BOMBEROS DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
108	CABO BOMBEROS DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
109	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
110	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
111	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
112	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
113	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
114	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
115	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
116	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
117	BOMBERO DE 1ª	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo



461	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
462	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
463	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
464	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
465	BOMBERO DE 1º	PLANA ALTA (OROPESA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
153	SARGENTO JEFE DE PARQUE	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mandos)	Sargento	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	31.827,74 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
440	SUBOFICIAL JEFE DE PARQUE	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mandos)	Suboficial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	22	31.827,74 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Vacante
154	CABO BOMBEROS DE 1º	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mandos)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
155	CABO BOMBEROS DE 1º	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mandos)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
156	CABO BOMBEROS DE 1º	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mandos)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
157	CABO BOMBEROS DE 1º	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mandos)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
158	CABO BOMBEROS DE 1º	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mandos)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.755,06 €	F.N.L. T.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
159	BOMBERO DE 1º	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
160	BOMBERO DE 1º	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
161	BOMBERO DE 1º	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
162	BOMBERO DE 1º	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
163	BOMBERO DE 1º	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo

I.R.009000106707:3V7

164	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
165	BOMBERO 2ª ACTIVIDAD DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
166	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
167	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
168	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
169	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
170	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
171	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
172	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
173	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
174	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
175	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
176	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
196	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
197	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado provisional Pendiente provisión
198	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
199	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (CI)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante

191	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
210	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Vacante
221	BOMBERO DE 1ª	ALTO PALANCA (SEGORBE)	Funcionario	Admón. Especial (Escala Básica)	Bombero	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	C (C1)	17	23.750,16 €	F.N.L. T.	Concurso	Bachiller o técnico o técnica de formación profesional.	Ocupado-Fijo
177	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	FORESTAL (ESLIDA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	21.138,74 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
188	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	FORESTAL (BENLLOCH)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	21.138,74 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado provisional Pendiente provisión
189	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	FORESTAL (ALCALÁ)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	21.138,74 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado provisional Pendiente provisión
134	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	FORESTAL (ONDA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	21.138,74 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
135	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	FORESTAL (VILLAHERMOSA DEL RIO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	21.138,74 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado- provisional Pendiente de provisión
136	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	FORESTAL (MORELLA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	21.138,74 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
137	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	FORESTAL (CASTELLÓN)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	21.138,74 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado provisional Pendiente provisión
138	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	FORESTAL (JERICA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	21.138,74 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo
466	CAPATAZ COORDINADOR FORESTAL DE 1ª	FORESTAL (JERICA)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	21.138,74 €	L.T.D.	Concurso (Consolidación de empleo)	Técnico Superior	Vacante
139	CAPATAZ COORDINADOR ZONA DE 1ª	FORESTAL (SAN MATEO)	Funcionario	Admón. Especial (Escala de Mando)	Cabo	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	B	19	23.356,90 €	L.T.D.	Concurso	Técnico Superior	Ocupado-Fijo

(\* ) La efectividad queda condicionada a la inclusión del incremento en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

**Complemento específico a 14 meses**

COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

F: FESTIVIDAD T: TOXICIDAD  
 N: NOCTURNIDAD D: DISPONIBILIDAD  
 L: PELIGROSIDAD R: RESPONSABILIDAD

**CONSORCIS / CONSORCIOS**

00073-2023

**CONSORCIO PACTO TERRITORIAL EMPLEO LA PLANA BAIXA**

*Publicación del resumen por capítulos del Presupuesto General del Consorcio Gestor del Pacto Territorial por el Empleo de la Plana Baixa correspondiente al ejercicio 2023*

**E D I C T O****PUBLICACIÓN DEL RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO GESTOR DEL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DE LA PLANA BAIXA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023**

Visto que el Consejo Rector, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente el Presupuesto del Consorcio del Pacto Territorial para la creación de empleo de la Plana Baixa, correspondiente al ejercicio 2023, el cual ha sido expuesto al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 148, de fecha 10 de diciembre de 2022 y en el tablón de Edictos de la Sede del Consorcio.

Visto que no se han presentado reclamaciones durante el período de exposición pública del Presupuesto General del Consorcio correspondiente al ejercicio 2023, el mismo se considera definitivamente aprobado y se procede a la publicación del resumen por capítulos del Presupuesto General del Consorcio Gestor del Pacto Territorial por el Empleo de la Plana Baixa del ejercicio 2023.

**PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO GESTOR DEL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DE LA PLANA BAIXA DEL EJERCICIO 2023**

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO 1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	308.429,31
CAPÍTULO 2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	137.780,00
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.666,48
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	78.200,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO 8	VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO 9	VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>560.575,79</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	00,00
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	00,00
CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	00,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	509.325,79
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	00,00
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	00,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00
CAPÍTULO 8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	1.250,00
CAPÍTULO 9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	00,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>560.575,79</b>
	<b>SUPERÁVIT</b>	<b>0,00</b>

En La Vall d'Uixó a 5 de enero de 2023,

Tania Baños Martos, Presidenta del Consorcio Gestor del Pacto Territorial por el Empleo de La Plana Baixa.

# ALTRES ENTITATS I ANUNCIS PARTICULARS / OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

## ALTRES ENTITATS I ANUNCIS PARTICULARS / OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

00041-2023-U

**SINDICATO DE RIEGOS DE SEGORBE***Convocatoria Junta General*

Se convoca para la JUNTA GENERAL ORDINARIA de la Comunidad de Regantes de Segorbe que tendrá lugar en la C/ Santa María nº1, de Segorbe, el próximo día 5 de Febrero de 2023, a las 11,00 horas, en primera convocatoria o, a las 11,30 horas y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de tratar los siguientes puntos:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General Ordinaria del 6 de febrero de 2022.
2. Estudio y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al año 2022.
3. Estudio y aprobación, si procede, del presupuesto para el año 2023.
4. Informe del Señor Presidente.
5. Votación de elección de candidatos para la renovación parcial de la Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes.
6. Ruegos y preguntas.
- 7.

Lo que se comunica para su conocimiento, rogándole su asistencia a la misma.

Segorbe, a 26 de diciembre de 2022.

EL SECRETARIO

FDO. MARIANO GARCIA ORTIN

### NOTA INFORMATIVA:

Por la presente se le comunica que el día 5 de febrero de 2023 en la C/ Santa María nº1 de Segorbe, tendrá lugar la votación de elección de candidatos para la renovación parcial de la JUNTA DE GOBIERNO de esta Comunidad de Regantes. La Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes en su reunión Ordinaria de fecha 12 de diciembre, ha tomado los siguientes acuerdos referente al proceso de Renovación Parcial de la citada Junta:

1. Calendario de Actuación.

Exposición Censo Electoral del 9 de enero al 18 de enero de 2023.

Admisión de candidatos del 20 al 27 de enero de 2023.

Elecciones representantes 5 de febrero de 2023.

La proclamación de candidatos electos se pondrá en el tablón de anuncios a partir del domingo siguiente.

2. Todos los actos fijados se desarrollarán en la C/ Santa María nº1.

3. Las papeletas podrán recogerse en el Salón de Actos de esta Comunidad 1 hora antes del inicio de las votaciones.

4. No podrá delegarse el voto si no tiene documento al efecto; excepto los cónyuges. Según dispone el Art. 58 apartado D de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes.

Lo que se le comunica para su conocimiento.

Segorbe, a 26 de diciembre de 2022

EL SECRETARIO

FDO. MARIANO GARCIA ORTIN

**ALTRES ENTITATS I ANUNCIS PARTICULARS / OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES**

00034-2023

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE CASTELLÓN***Convocatoria ayudas Programa Xpande Digital 2023*

BDNS(Identif.):668724

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/668724>)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón informa de la Convocatoria Pública de Ayudas Xpande Digital 2023 para el desarrollo de planes de acción en marketing digital internacional, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

**Primero.– Beneficiarios.**

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Castellón, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

**Segundo.– Objeto.**

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de acción en marketing digital internacional en el marco del Programa Xpande Digital, subvencionados en un 50% por FEDER.

**Tercero.– Convocatoria.**

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Castellón. Además puede consultarse a través de la web [https://www.camaracastellon.com/es/xpande\\_digital](https://www.camaracastellon.com/es/xpande_digital)

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

**Cuarto.– Cuantía.**

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 40.000€, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 4.000€, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 50%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 2.000€.

Estas ayudas forman parte de Programa Xpande Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 73.062,50€, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de asesoramiento y seguimiento.

**Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y finalizará el día 17 de febrero de 2023 a las 14:00h, si bien el plazo podrá acortarse en caso de que se agote el presupuesto.

Castelló de la Plana  
2023-01-03

: M<sup>a</sup> Dolores Guillamón Fajardo-Presidenta de la Cámara de Comercio de Castellón

CVE: 20230100050081